



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de abril de 2003, por la que se regulan las bases y el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003.

9.253

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 109/2003, de 22 de abril, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

9.260

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.

9.273

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

9.276

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

9.277

---

**Viernes, 2 de mayo de 2003**

**Año XXV**

**Número 82**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, convocadas por la Resolución que se cita, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. 9.284

Resolución de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión de Función Administrativa, Administrativos y Auxiliares Administrativos, convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición. 9.285

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 9.285

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 9.287

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad Juncaril (Albolorde-Peligros) (Granada). (PP. 1225/2003). 9.290

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2111/95, interpuesto por Sierra de Morón, SA. 9.290

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas. 9.291

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 9.291

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/2003 en la provincia de Jaén. 9.291

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 193/2001. (PD. 1579/2003). 9.292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CABRA**

Edicto dimanante del procedimiento monitorio núm. 22/2002. (PD. 1564/2003). 9.293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 62/2002. (PD. 1571/2003). 9.293

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 336/2002. (PD. 1565/2003). 9.293

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1566/2003). 9.294

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1595/2003). 9.295

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1567/2003). 9.296

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/088007). (PD. 1584/2003). 9.297

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/073341). (PD. 1586/2003). 9.297

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/074095). (PD. 1583/2003). 9.298

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/058621). (PD. 1585/2003). 9.299

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/052635). (PD. 1587/2003). 9.299

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054658). (PD. 1588/2003). 9.300

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054691). (PD. 1589/2003). 9.300

Resolución de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054723). (PD. 1590/2003). 9.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de 10 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso abierto núm. 2003/092529 para el servicio de vigilancia y seguridad en la Delegación. (PD. 1568/2003). 9.302

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 23 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona (Expte. 69/03). (PD. 1593/2003). 9.302

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). (PD. 1570/2003). 9.303

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

Anuncio por el que se convoca concurso público para cubrir el servicio de un puesto de vigilante sin arma en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla). (PD. 1569/2003). 9.303

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1592/2003). 9.304

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1591/2003). 9.304

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora de Ayamonte, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los Tributos cedidos. 9.305

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones. 9.305

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de disolución relativo a la entidad Telefruta, SLL. 9.305

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Lavandería Industrial San José XXI, SLL. 9.306

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Codegran, SAL. 9.306

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Transfrío Hijos de Luis Romero, SAL. 9.307

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Pirakoko-Sub, SLL. 9.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1176/2003). 9.307

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 16 viviendas de promoción pública en Fondón (Almería). 9.307

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 18 viviendas de promoción pública en Gérgal (Almería). 9.308

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 8 viviendas de promoción pública en Vélez Blanco (Almería).

9.308

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (Proyectos de Edición) y se convocan las correspondientes del año 2003.

9.308

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (Obras Editadas) y se convocan las correspondientes al año 2003.

9.308

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2003.

9.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Molinos del Guadalquivir, en Córdoba.

9.309

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

9.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

9.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

9.310

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

9.310

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

9.310

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

9.311

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

9.311

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

9.311

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

9.311

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.

9.312

### AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramientos. (PP. 1227/2003).

9.315

### AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases.

9.315

### SDAD. COOP. AND. MOBEMA

Anuncio de transformación y cambio de denominación. (PP. 1216/2003).

9.318

### IES CARBULA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 622/2003).

9.318

### IES SAN JUAN BOSCO

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1114/2003).

9.318

### CAJASUR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1596/2003).

9.318

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 16 de abril de 2003, por la que se regulan las bases y el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

Para el cumplimiento de sus fines, y con el objetivo de favorecer la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las relaciones laborales, el Instituto Andaluz de la Mujer promovió y está desarrollando el proyecto Optima: Una nueva gestión de los recursos humanos.

Dicho programa ha sido incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de varios proyectos de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dentro del Marco de Apoyo Comunitario del período 2000-2006 y en el ámbito de la medida «DM20041831: Participación de la Mujer en el mercado de trabajo».

En cumplimiento del mismo, y entre otras actuaciones, se prevé la creación de una línea de subvenciones a empresas públicas y privadas, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, con destino a la realización de acciones objeto del citado programa, cuya disponibilidad presupuestaria se acredita en los Proyectos «19990/299 Ayudas a empresas públicas para acciones positivas de empleo» y «1999/0300 Ayudas a empresas privadas para acciones de igualdad en el empleo».

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Art. 1. Objeto de la Orden y Régimen Jurídico aplicable.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, cuya financiación se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de

la Mujer, quedando condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. Las referidas subvenciones se registrarán, además de por lo dispuesto en esta Orden, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Art. 2. Entidades destinatarias de las subvenciones.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan previsto desarrollar o estén ejecutando proyectos que incluyan acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Art. 3. Finalidad de las subvenciones.

Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación del desarrollo de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, pudiéndose conceder las mismas para:

a) Estudios cuyo objetivo sea analizar la viabilidad de llevar a cabo una reorganización del trabajo que facilite la conciliación entre vida familiar y laboral de hombres y mujeres de la empresa.

b) Gastos derivados de guardería infantil, atención de personas mayores, personas enfermas y/o discapacitadas, siempre que los conceptos a subvencionar no estén financiados en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

c) Asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de recursos humanos con una perspectiva de género que garantice la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en aspectos como la selección, formación, valoración de los puestos de trabajo y política retributiva y/o de promoción profesional.

d) Gastos derivados de la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo que promuevan el acceso, permanencia y promoción de las mujeres, así como que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral de mujeres y hombres en la empresa.

e) Gastos derivados de la realización de acciones dirigidas a garantizar un clima laboral libre de acoso sexual.

f) Cualquier otro gasto cuya finalidad sea combatir la segregación horizontal y vertical, así como facilitar la conciliación de la vida laboral y personal.

Art. 4. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de subvención deberá presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, acompañada de la siguiente documentación original o debidamente compulsada, cotejada o autenticada:

a) Para acreditar la personalidad jurídica y la representación que ostente la persona física que en tal concepto actúe, deberá aportarse:

- En caso de sociedades mercantiles: El NIF de la entidad y la escritura de constitución o modificación, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a las normas que sean de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o

acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, se adjuntará el poder de representación bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el Documento de Identidad de quien actúe en calidad de representante.

- En caso de empresarias/os autónomas/os: Documento de Identidad (DNI, pasaporte, permiso de conducción, tarjeta de residencia, etc.). Si en dicho documento no figura el código o carácter de verificación del NIF, constituido por una letra mayúscula, se acompañará además la Tarjeta de Identificación Fiscal. En su caso, se acompañará asimismo el poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el Documento de Identidad de quien actúe en calidad de representante.

- En caso de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, el NIF de la entidad y el Documento de Identidad de todas las personas integrantes. La documentación que se presente deberá estar firmada por todas/os las/os integrantes de la Sociedad Civil o Comunidad de Bienes, acompañando documento en que conste quienes componen la sociedad o comunidad o declaración responsable sobre tal extremo suscrita también por todos/as los/as componentes.

b) Original del certificado emitido por la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la persona o entidad solicitante, acreditativo de los datos completos de la misma (en el Anexo 2 se recoge modelo orientativo).

c) Memoria ilustrativa del proyecto de acción positiva que se presenta, con inclusión de calendario de actuación, presupuesto y criterios de evaluación del proyecto.

d) Declaraciones o cualquier otra documentación que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las Leyes anuales de presupuestos u otras normas de aplicación, se establezcan en las respectivas convocatorias.

2. En la solicitud (Anexo I) se harán constar las siguientes declaraciones:

I. Declaración de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

II. Declaración responsable en la que se haga constar que la empresa desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que el proyecto de acción positiva para el que se solicita la subvención no se encuentra ejecutado y que las medidas que se implanten, en su caso, se van a mantener al menos durante cinco años, salvo sustitución por otras más favorables para las trabajadoras y los trabajadores.

III. Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe. Asimismo, declaración relativa a no haber recaído sobre la empresa solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado el ingreso o del aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

Art. 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en cualquiera de los Registros del Instituto Andaluz de la Mujer en las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista en el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de presentarse la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá entregarse en sobre abierto, con objeto

de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de la admisión (estas circunstancias deberán figurar en el correspondiente resguardo justificativo), resultando de aplicación cuanto se previene en el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, aprobado por R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Art. 6. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a el/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 7. Tipo de procedimiento aplicable para la concesión. Comisión de selección y criterios de valoración.

1. La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el procedimiento establecido en el art. 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.

2. Para la selección de las actividades objeto de ayuda se constituirá una Comisión presidida por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue e integrada, además, por la Jefa del Servicio de Formación y Empleo de las Mujeres de este Instituto y dos técnicas/os de dicho Servicio, actuando como secretaria/o, con voz pero sin voto, una persona con categoría de administrativa/o con destino en la referida Unidad. Los miembros de esta Comisión podrán ser recusados en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el apartado siguiente, elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. Para la selección de los proyectos a favor de los cuales haya de elevarse propuesta de concesión de subvención y para la determinación de la cuantía de ésta, la Comisión aplicará los siguientes criterios de valoración:

a) Se primarán ante todo los proyectos presentados por aquellas empresas que estén desarrollando un programa de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en las relaciones laborales y que incluyan este proyecto en el Plan de Acción Positiva. La valoración máxima será de 6 puntos.

b) Se considerará, así mismo, haber obtenido el reconocimiento como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de mayo de 1996. La valoración máxima será de 4 puntos.

c) Se tendrá en cuenta la inclusión en los proyectos de acciones positivas que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral de hombres y mujeres y la eliminación de la segregación en el trabajo. La valoración máxima será de 4 puntos.

d) El grado de participación de las trabajadoras y trabajadores en la propuesta presentada. La valoración máxima será de 3 puntos.

e) El grado de definición y viabilidad del proyecto. La valoración máxima será de 2 puntos.

f) El número de mujeres y hombres que vayan a resultar beneficiarios/as de la acción. La valoración máxima será de 2 puntos.

g) La aplicabilidad del proyecto en entornos más generales. La valoración máxima será de 2 puntos.

h) La aportación económica de la empresa en relación con el coste total del proyecto. La valoración máxima será de 1 punto.

i) Los elementos innovadores del proyecto presentado en relación con el objetivo de alcanzar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. La valoración máxima será de 1 punto.

#### Art. 8. Resolución.

1. El plazo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuren en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, previa propuesta de la Comisión de Selección y cuantos informes estime oportuno solicitar.

3. La Resolución de concesión contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho e indicación de la valoración obtenida por cada uno de los proyectos.

b) Mención de las entidades beneficiarias, actividades a realizar y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de las ayudas, aplicación presupuestaria y distribución bianual (en su caso), presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como los requisitos exigidos para su abono.

e) Condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias y plazo y forma de justificación.

f) La circunstancia de que la Resolución es contraria a la estimación de las solicitudes de las entidades no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Art. 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, ejecutando lo proyectado, como mínimo, en la cuantía del presupuesto aceptado en la Resolución de concesión y manteniendo implantadas las acciones positivas correspondientes, si proceden, durante un plazo mínimo de cinco años, salvo sus-

titución por otras más favorables para las trabajadoras y trabajadores.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, y cofinanciada por la Unión Europea (Fondo Social Europeo), de acuerdo con la normativa aplicable al efecto y cumpliendo las disposiciones establecidas al respecto por la vigente legislación comunitaria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y por la Dirección General de Fondos Europeo de la Junta de Andalucía; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a los controles que deban ser realizados por el Tribunal de Cuentas Europeo y por la Dirección General AUDIT de la Comisión de la Unión Europea.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se produzcan durante el período durante el cual la ayuda es susceptible de control.

f) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

g) Facilitar cuanta información sea requerida por los Organismos de control mencionados en el apartado c) anterior.

3. En el supuesto de que por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad objeto de la ayuda, podrá renunciar a la misma.

#### Art. 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Art. 11. Pago.

El pago se realizará según la normativa vigente y de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente convocatoria anual, teniendo en cuenta los límites que se determinen en las respectivas Leyes anuales de presupuestos.

Con anterioridad al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Art. 12. Justificación.

1. Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con los criterios de elegibilidad del Fondo Social Europeo.

2. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a gastos que se correspondan con los conceptos subvencionables señalados en el artículo 3 de esta Orden.

3. Se deberá acreditar el haber realizado gastos por un importe equivalente, como mínimo, al del presupuesto acep-

tado en la Resolución de concesión, aun cuando la subvención sea de inferior cuantía.

4. El plazo para justificar el empleo de la subvención será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha del pago (o del primer pago, si la ayuda se abona mediante más de uno).

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación del Instituto Andaluz de la Mujer definido en la Resolución de concesión.

#### Art. 13. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

#### Art. 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas (y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención) en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención sea concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las empresas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85-bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la obstrucción de las mismas.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 13 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la Resolución que acuerde el reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que pueda iniciarse el oportuno procedimiento de apremio.

#### Art. 15. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003.

1. Se convocan las subvenciones a que se refiere la presente Orden para el ejercicio de 2003, cuya concesión estará limitada por la cuantía de los créditos consignados para este concepto en la aplicación correspondiente del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El pago se realizará en la siguiente forma:

a) En caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 €, se abonará el 100% de las mismas.

b) En caso de subvenciones de importe superior a 6.050 €, se pagará el 75% de su cuantía, abonándose el 25% restante una vez que se justifique el importe total del presupuesto aceptado.

Disposición Derogatoria. Derogación de disposiciones. Queda derogada la Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2000.

Asimismo, se deroga cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas que resulten necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para los ejercicios de 2004 y siguientes, efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia





Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANVERSO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

ANEXO 1



**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A EMPRESAS PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS**

EJERCICIO: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LA EMPRESA</b>				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			WEB	
NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
VOLUMEN DE FACTURACION EN EL ÚLTIMO AÑO	PLANTILLA MEDIA			
	Hombres: .....	Mujeres: .....	Total: .....	

<b>3 DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO</b>
Finalidad: .....
Presupuesto: ..... €

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<p><b>En caso de empresario/a autónomo/a:</b></p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del empresario/a.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.</p> <p><b>En caso de Sociedades Mercantiles:</b></p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la Entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el registro mercantil o registro oficial correspondiente.</p> <p><b>En caso de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes:</b></p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la Entidad solicitante y DNI de todas las personas integrantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento en que conste quienes componen la sociedad o comunidad, o bien, declaración responsable sobre tal extremo suscrita por todos/as los/as componentes.</p> <p><b>Documentación común para todas las modalidades:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Original del certificado emitido por la entidad bancaria. (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

000467/2

REVERSO ANEXO 1

<b>5</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
En caso de recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que aparece recogida en el certificado de la Entidad bancaria que se acompaña a la solicitud.	

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa desarrolla su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto para el que se solicita la subvención, no se encuentra ejecutado a la fecha de la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Las medidas que se adopten se van a mantener al menos durante cinco años, salvo sustitución por otras más favorables para los/as trabajadores/as.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones/entes públicos o privados.</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones/entes públicos o privados.</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Sobre la empresa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, se acompaña acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y solicito se conceda la subvención interesada por importe de ..... €</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo. : .....</p>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados.	Importe	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados.	Importe	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados.	Importe																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados.	Importe																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.</p>
---

000467/2

**ANEXO 2**

**CERTIFICACIÓN DE DATOS DE CUENTA BANCARIA**

ENTIDAD TITULAR CTA: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ CODIGO: 

--	--	--	--

SUCURSAL: \_\_\_\_\_ CODIGO: 

--	--	--	--

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

DIGITO CONTROL: DE 

--	--

CUENTA: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELLO DE LA  
OFICINA BANCARIA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 109/2003, de 22 de abril, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema educativo, y en concreto de la Formación Profesional, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos y las alumnas en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos y las alumnas, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la Formación Profesional Específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva Formación Profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se debe adquirir la competencia general de: Participar en la prevención, protección colectiva y protección personal mediante el establecimiento o adaptación de las medidas de control y correctoras para evitar o disminuir los riesgos hasta niveles aceptables con el fin de conseguir la mejora de la seguridad y la salud en el medio profesional, de acuerdo a las normas establecidas. Su actuación se realizará, en todo caso, bajo la supervisión general de Arquitectos, Ingenieros, Licenciados y/o Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos o Diplomados. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir formar parte de un servicio de prevención ajeno a la empresa, de un servicio

mancomunado, de un servicio propio e independiente del proceso productivo o como trabajador designado por el empresario para ocuparse de las actividades de protección y prevención de riesgos profesionales de la empresa o establecimiento. Así mismo, la competencia profesional del título de formación profesional de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales, se organiza en las siguientes unidades de competencia:

- Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.
- Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.
- Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y carga del trabajo.
- Actuar en situaciones de emergencia.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los Títulos y las Correspondientes Enseñanzas Mínimas de Formación Profesional, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos y alumnas, al posibilitarles, asesorados por el tutor laboral, participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales.

El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, contempla la posibilidad transitoria de acreditación alternativa de la formación exigida para el desempeño de las funciones propias de la actividad preventiva, hasta tanto se determinen las titulaciones correspondientes por las autoridades competentes en materia educativa.

En consecuencia, establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, ya citado, y una vez publicado el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En la tramitación de la presente norma ha sido oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y atendido el informe del Consejo Escolar de Andalucía.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y a propuesta de la titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2003.

## DISPONGO

## CAPITULO I

## ORDENACION ACADEMICA DEL TITULO DE FORMACION PROFESIONAL DE TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

## Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

## Artículo 2. Duración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del anexo del Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas, la duración del ciclo formativo de Prevención de Riesgos Profesionales será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

## Artículo 3. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales son los siguientes:

a) Analizar la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos que afecten a todos los sectores de actividad públicos y privados tanto nacionales, como internacionales, identificando y seleccionando la específica para los procesos de producción de bienes y servicios.

b) Valorar la importancia de los procedimientos de prevención y protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

c) Analizar y, en su caso controlar, riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población.

d) Intervenir en situaciones de emergencia y prestar los primeros auxilios.

e) Interpretar, analizar y valorar riesgos de los procesos de producción de bienes y servicios seleccionando procedimientos técnicos, registrando los datos en sus soportes adecuados y procesando los resultados de forma que permita la aplicación de medidas de control.

f) Utilizar con autonomía la estrategias características y los procedimientos técnicos propios de la prevención de riesgos, para tomar decisiones frente a problemas concretos o supuestos prácticos, en función de datos o informaciones conocidos, valorando los resultados previsibles que de su actuación pudieran derivarse.

g) Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la producción de bienes y servicios, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir y mejorar los procedimientos establecidos y de actuar proponiendo soluciones a las anomalías que pueden presentarse en los mismos.

h) Analizar, adaptar, y en su caso seleccionar la documentación técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de trabajadores en materia de prevención.

i) Seleccionar y valorar las diversas fuentes de información relacionadas con la profesión que permitan el desarrollo de la capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos, organizativos y económicos de los diferentes sectores en los que puede desarrollar la actividad profesional.

j) Conocer las actividades económicas más relevantes relacionadas con la prevención de riesgos profesionales en Andalucía.

## Artículo 4. Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se organizan en módulos profesionales.

## Artículo 5. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales son los siguientes:

## 1. Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia:

Módulos Profesionales	Unidad de competencia
· Gestión de la prevención	· Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.
· Riesgos derivados de las Condiciones de seguridad.	· Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
· Riesgos físicos ambientales	· Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.
· Riesgos químicos y biológicos ambientales	
· Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	· Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.
· Emergencias.	· Actuar en situaciones de emergencia.

## b) Módulo profesional transversal:

- Relaciones en el entorno de trabajo.

## c) Módulos profesionales socioeconómicos:

- La prevención de riesgos profesionales en Andalucía.  
- Formación y orientación laboral.

## d) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

## 2. Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

## Artículo 6. Características de los módulos profesionales.

1. La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales, tanto de los asociados a una unidad de competencia, como de los transversales y los socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Así mismo, la duración mínima, las capacidades terminales y los criterios de evaluación de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

## Artículo 7. Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 8. Entorno económico y social.

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al

establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del proyecto curricular del ciclo formativo.

#### Artículo 9. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 676/1993; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

#### Artículo 10. Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/1998, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 1161/2001, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

### CAPITULO II

#### LA TUTORIA, LA ORIENTACION ESCOLAR, LA ORIENTACION PROFESIONAL Y LA FORMACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL

##### Artículo 11. Tutoría.

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

##### Artículo 12. Características y funciones de la tutoría.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.

2. La tutoría de un grupo de alumnos y alumnas tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.

b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.

c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.

d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

Artículo 13. Orientación escolar y profesional, e inserción laboral.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

### CAPITULO III

#### ATENCION A LA DIVERSIDAD

Artículo 14. Alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993 y en la disposición adicional undécima del Real Decreto 777/1998, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares.

Artículo 15. Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la Educación a Distancia y de la Educación de las Personas Adultas.

### CAPITULO IV

#### DESARROLLO CURRICULAR

##### Artículo 16. Proyecto curricular.

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el centro educativo.

b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.

d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.

e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.

f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos didácticos.

g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

##### Artículo 17. Programaciones.

1. Los Departamentos didácticos de los centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Prevención

de Riesgos Profesionales elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

#### CAPITULO V

##### EVALUACION

###### Artículo 18. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2. La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. El profesorado considerará el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

4. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

#### CAPITULO VI

##### ACCESO AL CICLO FORMATIVO

###### Artículo 19. Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller; o de algunas de las acreditaciones académicas que se indican en la disposición adicional primera del Real Decreto 777/1998.

###### Artículo 20. Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales sin cumplir los requisitos académicos indicados en el artículo anterior. Para ello, el aspirante deberá tener veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre haber alcanzado la madurez suficiente, en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Asimismo la Consejería de Educación Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 69 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

###### Artículo 21. Prueba de acceso.

1. La organización y evaluación de la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales se ajustará a la regulación establecida por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

#### CAPITULO VII

##### TITULACION Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

###### Artículo 22. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

2. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

###### Artículo 23. Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Anexo X del Real Decreto 777/1998, y en el Real Decreto 1161/2001, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Minas.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

###### Artículo 24. Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

#### CAPITULO VIII

##### CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS

Artículo 25. Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1161/2001, son los siguientes:

- a) Gestión de la Prevención.
- b) Emergencias.

###### Artículo 26. Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1161/2001, son los siguientes:

- a) Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- b) Riesgos físicos ambientales.

- c) Emergencias.
- d) Formación y orientación laboral.
- e) Formación en centros de trabajo.

Artículo 27. Otras convalidaciones y correspondencias.

1. Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral, de acuerdo con el Real Decreto 1161/2001.

2. Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada podrán convalidar los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

## CAPITULO IX

### CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Artículo 28. Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29. Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.

2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.

3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30. Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31. Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.

2. Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32. Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### 1.- Formación en el centro educativo:

##### a) Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia:

##### Módulo profesional 1: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Duración: 320 horas.

##### CAPACIDADES TERMINALES

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- |   |  |
|---|--|
| <p>1.1. Distinguir los elementos básicos del ámbito de la prevención de riesgos.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferenciar el significado de la prevención y de la protección en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.</li> <li>• Distinguir, en razón de su causa, los términos de accidente e incidente.</li> <li>• Establecer las diferencias entre accidente y enfermedad profesional.</li> <li>• Reconocer situaciones de peligro y riesgo.</li> <li>• Precisar el concepto de salud desde los puntos de vista médico y preventivista.</li> </ul>  |
| <p>1.2. Analizar la estructura organizativa y funcional de la empresa identificando los departamentos internos y los representantes de los trabajadores, así como los organismos públicos y entidades, con competencias en prevención de riesgos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicar, mediante diagramas y organigramas, las áreas funcionales de una empresa tipo que tienen relación con la prevención de riesgos.</li> <li>• Explicar mediante diagramas las relaciones funcionales externas del área de prevención de riesgos.</li> <li>• Describir el flujo de información interna y externa relativa a la seguridad de los procesos y, en general, la prevención de riesgos en cuanto a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos públicos y entidades con competencias en prevención de riesgos y sus funciones.</li> <li>- Departamentos internos de la empresa y representantes de los trabajadores con competencias en prevención de riesgos laborales y sus funciones.</li> </ul> </li> </ul>   |
| <p>1.3. Analizar y desarrollar los procesos básicos de producción de bienes y servicios, relacionando sus fases, operaciones y las materias que intervienen, y desarrollando la información que posibilite la prevención de riesgos en proceso.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferenciar los tipos de proceso continuo y discontinuo identificando sus características desde la perspectiva de la prevención de riesgos.</li> <li>• Explicar los principales sistemas, equipos y dispositivos utilizados en los procesos productivos relacionados con la seguridad y el ambiente.</li> <li>• A partir de un diagrama de un proceso tipo de producción de bienes o servicios:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las sustancias o preparados puestos en juego.</li> <li>- Determinar los parámetros de cada etapa (estado de la materia, temperaturas, presiones, concentraciones,...) en función de los posibles riesgos.</li> </ul> </li> <li>• A partir de una descripción detallada de un proceso tipo y de las normas y legislación en materia de prevención:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un esquema de proceso en el que aparezcan los sistemas (redes contra incendios, de alarma...), los equipos (fijos, móviles,...) y los dispositivos de control y de seguridad.</li> <li>- Elaborar para una fase dada, los procedimientos normalizados de prevención, desglosados y secuenciados en instrucciones de trabajo, que incluyan al menos especificaciones de:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustancias y preparados.</li> <li>• Equipos, útiles y dispositivos que intervienen en su realización.</li> <li>• Plan de toma de muestras y tipo de ensayos requeridos.</li> <li>• Normas de seguridad aplicables.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> |



- Hoja de instrucciones o ficha de trabajo.
  - Dibujar un esquema de una posible distribución en planta de los sistemas de prevención en el proceso justificando la distribución adoptada.
- 1.4. Relacionar los factores de riesgo de las condiciones de trabajo y las técnicas preventivas para su mejora, en función de las posibles agresiones para la seguridad y la salud, presentes en el ámbito laboral.
- Identificar los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo.
  - Reconocer las técnicas preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo.
  - Asociar los factores de riesgo con las técnicas preventivas de actuación.
  - Identificar los daños para la seguridad y la salud en el ámbito laboral y del entorno.
  - Establecer las relaciones de los daños con los factores de riesgo debidos a condiciones de trabajo deficientes.
- 1.5. Interpretar el marco legal vigente en prevención de riesgos.
- Utilizar las fuentes básicas de información en materia legislativa nacional e internacional sobre prevención de riesgos.
  - Elaborar informes sobre las nuevas normas y/o reglamentos y sobre las modificaciones de las existentes.
  - Transformar la legislación vigente en instrucciones o procedimientos que pudieran ser aplicados como normas internas en una empresa.
  - Informar sobre las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Laboral (seguridad e higiene en el trabajo) y en materia de Prevención.
- 1.6. Aplicar las actuaciones y documentación que se requieren en la metodología para la recogida de datos referentes a la evaluación de riesgos así como a los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- A partir de un proceso de producción tipo, con unos riesgos determinados y de un supuesto plan de seguridad:
    - Describir el procedimiento de recogida de datos más idónea respecto al tipo de accidente, incidente o enfermedad profesional.
    - Definir los documentos necesarios para su registro y comunicación.
    - Aplicar programas informáticos para el tratamiento de los registros de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
    - Desarrollar modelos de documentación para los registros necesarios en la evaluación de riesgos.
    - Cumplimentar los partes de accidentes y demás registros oficiales.
    - Realizar cálculos estadísticos sencillos sobre datos de accidentes e incidentes y cumplimentar los registros-tipo de empresa relacionados con accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- 1.7. Valorar el significado y utilización de las auditorías de seguridad y ambientales en el contexto de la actividad industrial.
- A partir de un supuesto proceso de producción industrial con gran potencial de riesgos:
    - Especificar los puntos necesarios y suficientes de comprobación aplicables en una auditoría interna.
    - Expresar en las unidades y forma adecuada un posible resultado de las evaluaciones de riesgos y del impacto ambiental realizadas.
    - Elaborar un informe de un hipotético resultado de la auditoría, utilizando medios informáticos.
    - Identificar las medidas correctoras que pueden resolver los problemas planteados por el resultado de la auditoría.

**CONTENIDOS:**

**1. Fundamentos de prevención de riesgos.**

- 1.1 El trabajo y la salud.
- 1.2 Los riesgos profesionales y su prevención. Factores de riesgo y técnicas preventivas.
- 1.3 Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otros daños para la salud de los trabajadores.
- 1.4 Medicina del trabajo: concepto, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud en la empresa. Epidemiología laboral: investigación epidemiológica. Planificación e información sanitaria.
- 1.5 Las condiciones de trabajo: condiciones de seguridad; el medio ambiente de trabajo; la organización y carga de trabajo.
- 1.6 Disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en los lugares de trabajo
- 1.7 Normativa legal.

**2 Estructura organizativa de la prevención de riesgos.**

- 2.1 Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la prevención. Organigramas.
- 2.2 Los organismos públicos y entidades relacionadas con la prevención de riesgos.
- 2.3 La organización de la prevención dentro de la empresa. Estudio y descripción de los puestos de trabajo implicados en la gestión de la prevención.
- 2.4 Servicios de prevención.
- 2.5 Consulta y participación de los trabajadores.
- 2.6 Responsabilidades y sanciones
- 2.7 Normativa legal

**3 Organización de los procesos productivos y su relación con la prevención de riesgos.**

- 3.1 Tipos de procesos y su esquematización. Análisis de diagramas de procesos, simbología.
- 3.2 Interpretación de técnicas de prevención de riesgos y su protección aplicables a diferentes procesos: Fases, operaciones básicas y auxiliares de los procesos tipo.
- 3.3 Documentación de los procesos relacionada con la prevención: manuales y fichas de seguridad. Métodos e instrucciones de trabajo; protocolos de producción; procedimientos normalizados de operación.
- 3.4 Disposición de instalaciones y equipos de prevención y protección.

**4 Principios de Gestión de la Prevención.**

- 4.1 Planificación, programación, organización y medidas de actuación para la prevención.
  - Cuestionario de evaluación.
- 4.2 Control de la prevención. Auditorías.
  - Base legal de las auditorías.
  - Requisitos que deben cumplir las auditorías.
  - Proceso de realización de las auditorías.
- 4.3 Metodología para la recogida de datos referentes a: evaluación de riesgos, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. La mejora de métodos.
  - Evaluación de riesgos para los que existe legislación específica.
  - Evaluación de riesgos para los que no existe legislación específica.
- 4.4 Elaboración de documentos de recogida de datos y de instrucciones para la prevención.
- 4.5 Tratamiento de datos, por métodos estadísticos y por aplicaciones informáticas, para obtención de resultados en la valoración de riesgos.
  - Cálculo de índices estadísticos.
  - Diagramas mes a mes.
- 4.6 Costes de accidentes de trabajo: para el accidentado, para la empresa y para la sociedad.
  - Procedimientos de evaluación.
  - Costes no asegurados.
- 4.7 Técnicas afines: Seguridad del producto y sistemas de gestión de calidad. Gestión medioambiental. Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales. Seguridad viral.
- 4.8 Formación. Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación.
- 4.9 Normativa legal.

**5 Fuentes normativas en materia de prevención de riesgos.**

- 5.1 Directivas Comunitarias y su transposición a la legislación española.
- 5.2 Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- 5.3 Convenios de la OIT.
- 5.4 Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.
- 5.5 La prevención de riesgos en los convenios colectivos.
- 5.6 La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.

**6 Gestión de prevención, sectores .**

- 6.1 Construcción.
- 6.2 Agricultura.
- 6.3 Industria mecánica.
- 6.4 Industria de la madera.
- 6.5 Servicios.
- 6.6 Otros sectores representativos del entorno.
- 6.7 Normativa legal.

**Módulo profesional 2: RIESGOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

**Duración: 256 horas**

**CAPACIDADES TERMINALES**

- 2.1. Aplicar las diferentes técnicas de análisis de riesgos.
- 2.2. Elaborar propuestas de planes de seguridad como consecuencia de las inspecciones de seguridad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Identificar los posibles peligros en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias, preparados y métodos de trabajo mediante la aplicación de técnicas analíticas de riesgos.
- Clasificar los peligros de acuerdo a la normativa legal y a los aspectos técnicos, y ordenar los riesgos de mayor a menor peligrosidad.
- Inferir las posibles causas de accidentes e incidentes ocasionados en el ámbito laboral siguiendo la metodología establecida para la investigación de accidentes.
- Aplicar métodos cualitativos, de análisis documental, estadístico y directo, para valorar los peligros de las condiciones de seguridad en una actividad.
- Aplicar métodos probabilísticos para realizar un análisis cuantitativo estimando los riesgos debidos a las condiciones de seguridad.
- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
- En un supuesto práctico de inspección de seguridad determinar la información y recursos necesarios en:
  - La planificación de la inspección.
  - La ejecución de la inspección.
  - La explotación de los resultados.
- Interpretar resultados de la comparación de los análisis de riesgos con los valores dados por la normativa vigente y/o con criterios de referencia establecidos.
- Indicar la señalización adecuada respecto a los diferentes riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- En un supuesto práctico de plan de seguridad, proponer un plan de acción frente a los riesgos detectados que contemple:
  - Establecer las condiciones seguras de métodos y equipos de trabajo.
  - Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.

- Proponer los equipos de protección colectiva y personal frente a riesgos que no pueden ser eliminados.
  - Valorar posibles situaciones de riesgo resultantes de cambios en los procesos de trabajo, instalaciones, máquinas, equipos, sustancias, preparados, etc.
- 2.3. Analizar los sistemas de aprovisionamiento, conservación y utilización de equipos de protección individual (EPI).
- Clasificarlos con relación a los peligros de los que protegen.
  - Describir sus características y las limitaciones en su uso.
  - Resumir sus normas de mantenimiento.
  - Planificar su almacenamiento, conservación y reposición.
  - Analizar sus normas de certificación y uso.
  - Identificar los usos incorrectos.
- 2.4. Relacionar el riesgo químico con su prevención.
- Analizar la legislación vigente en la manipulación de productos químicos y el riesgo químico en la actividad.
  - Relacionar las frases de riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S), y los pictogramas con los peligros de las condiciones de seguridad.
  - Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos.
- 2.5. Desarrollar procedimientos de trabajo adecuados a situaciones de especial peligrosidad.
- Clasificar las diferentes actividades de especial peligrosidad relacionándolas con los sectores productivos.
  - Elaborar procedimientos de actuación segura en:
    - Trabajos en altura
    - Trabajos en recintos confinados
    - Traspase de líquidos inflamables
    - Soldadura en presencia de productos inflamables.
  - Enunciar los criterios que permitan verificar que las operaciones se realizan conforme a procedimientos seguros.
- 2.6. Analizar y realizar el proceso de mantenimiento de los equipos de protección y de los sistemas de detección y extinción de incendios.
- Indicar los pasos a seguir en el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma siguiendo la normativa aplicable
  - Cumplimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de los sistemas de protección y lucha contra incendios siguiendo la normativa aplicable.
  - Describir los equipos para producir redes de agua:
    - Bomba contra incendios.
    - Redes de distribución.
    - Bocas contra incendios.
    - Mangueras contra incendios.
  - Describir el funcionamiento y enumerar los elementos de un sistema automático de rociadores, detección de incendios y alarma.
  - Describir el funcionamiento y mantenimiento de una estación fija, que usa como elemento extintor:
    - Gas CO2.
    - Gas Halón: almacenamiento centralizado y modular.
    - Espuma física y química.
    - Polvo seco, polivalente y especial.
  - Realizar la revisión y verificar el estado de carga de extintores portátiles de polvo seco, gas inerte y espumas
- 2.7. Realizar registros de las operaciones de mantenimiento de máquinas y equipos.
- Valorar la incidencia del riesgo eléctrico en las operaciones de mantenimiento.
  - Seleccionar los datos relevantes para cumplimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de máquinas y equipos según normativa.

**CONTENIDOS :**

**1. Condiciones de seguridad.**

- 1.1. La seguridad en el trabajo.
- 1.2. Las técnicas de seguridad.

**2. Análisis de riesgos. Técnicas aplicables.**

- 2.1. Métodos cualitativos y semicuantitativos de análisis de riesgos debidos a las condiciones de seguridad.
- 2.2. Inspecciones de seguridad: objetivo, metodología, etapas.
- 2.3. La notificación y el registro de incidentes y accidentes. Normativa.
- 2.4. Diagramas de estudio a corto y largo plazo por métodos estadísticos. Índices estadísticos.
- 2.5. La investigación de accidentes. Metodología.

**3. El lugar y la superficie de trabajo.**

- 3.1. La seguridad en el proyecto.
- 3.2. Condiciones generales de los locales.
- 3.3. Distribución de maquinaria y equipos.

- 3.4. Factores de mejora de la seguridad.
- 3.5. El orden y la limpieza.
- 3.6. Almacenamiento seguro de materiales.
- 3.7. Riesgos, medidas preventivas y protectoras, y normativa

**4. Señalización de seguridad.**

- 4.1. Normativa de señalización en centros y locales de trabajo.
- 4.2. Las señales de seguridad.
- 4.3. Los procedimientos seguros de trabajo y las normas de seguridad.

**5. La protección individual.**

- 5.1. Equipos de protección individual. Homologación y certificación.
- 5.2. Clasificación de la protección individual frente a los distintos riesgos.

**6. Protección de maquinaria, equipos y herramientas manuales.**

- 6.1. Riesgos, prevención intrínseca y protección.
- 6.2. Selección de medidas de seguridad.
- 6.3. Calderas y recipientes a presión.
- 6.4. Equipos neumohidráulicos.
- 6.5. Equipos de elevación y transporte. Manipulación mecánica de cargas. Aparatos móviles.

**7. Prevención del riesgo químico.**

- 7.1. Identificación y envasado de sustancias y preparados peligrosos. Normativa.
- 7.2. Almacenamiento de sustancias y preparados en función de sus características y propiedades. Normativa.
- 7.3. Intervención en instalaciones peligrosas.

**8. Prevención del riesgo eléctrico.**

- 8.1. Riesgos, medidas preventivas y efectos del contacto con la corriente eléctrica. Normativa.
- 8.2. Protección contra contactos, directos e indirectos, con la corriente eléctrica.

**9. Prevención del riesgo de incendio y explosión.**

- 9.1. Riesgos, medidas preventivas y protectoras.
- 9.2. Sistemas de protección y alarma.
- 9.3. Mantenimiento de los equipos de lucha contra incendios. Normativa.

**10. Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección.**

- 10.1. Trabajos en altura.
- 10.2. Trabajos en recintos confinados.
- 10.3. Traspase de líquidos inflamables
- 10.4. Soldadura en presencia de productos inflamables.
- 10.5. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

**Módulo profesional 3: RIESGOS FÍSICOS AMBIENTALES**

**Duración: 224 horas**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Analizar la contaminación del ambiente por agentes físicos, presentes en la actividad profesional, aplicando criterios de calidad en fuente emisora y normativa legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, describir y clasificar, según el tipo de energía, las distintas fuentes de emisión en el medio ambiente que tengan incidencia sobre la salud.</li> <li>• Identificar las situaciones de riesgo de exposición a los agentes físicos.</li> <li>• Enumerar los niveles máximos de exposición a los distintos agentes físicos.</li> <li>• En casos prácticos con emisión de ruidos, vibraciones y radiaciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detectar los agentes físicos en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, máquinas, útiles y métodos de trabajo.</li> <li>- Realizar medidas de distintas fuentes emisoras de ruidos, vibraciones y radiaciones expresando el resultado correctamente y manejando con destreza los equipos e instrumentos.</li> <li>- Elaborar un informe indicando los riesgos identificados debidos a agentes físicos, sus causas y sus efectos, y la normativa o documentación en la que se ha basado la identificación.</li> </ul> </li> </ul>
3.2. Aplicar técnicas de medida de contaminantes, para dimensionar los riesgos de exposición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir los parámetros a medir en relación con los agentes físicos.</li> <li>• Enumerar los equipos e instrumentos a utilizar en la medición y registro de ruidos, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones.</li> <li>• En un supuesto práctico de medida "in situ" de agentes físicos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calibrar y poner a punto los equipos medidores.</li> <li>- Medir niveles de ruido con sonómetros y registros en continuo.</li> <li>- Manejar equipos de medida y registro de radiaciones.</li> </ul> </li> </ul>
3.3. Evaluar el riesgo de exposición a los agentes físicos con los criterios de referencia establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calcular el riesgo de exposición a los contaminantes físicos utilizando los métodos cuantitativos establecidos.</li> <li>• Seleccionar los criterios de referencia establecidos en función del riesgo.</li> <li>• Comparar los resultados obtenidos en la medida realizada con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia establecidos.</li> </ul>

- En un caso práctico de valoración de efectos sobre la salud asociados a la contaminación por ruidos, vibraciones y radiaciones:
    - Relacionar la contaminación ambiental con la exposición humana (ruta, magnitud, duración y frecuencia) a los agentes físicos.
    - Elaborar el informe correspondiente a partir de los datos obtenidos "in situ" que razone el efecto sobre la salud y describa las medidas correctoras necesarias.
- 3.4. Proponer medidas preventivas y protectoras frente a los riesgos por agentes físicos detectados.
- A partir de los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas seleccionar las medidas de eliminación o reducción de los riesgos.
  - Prever las nuevas situaciones de riesgo que pueden resultar de cambios en los procesos de trabajo, instalaciones y máquinas.
  - Representar la señalización normalizada con respecto a los riesgos por agentes físicos.
  - Resumir los aspectos básicos de la normativa aplicable en la utilización de equipos de protección individual para agentes físicos y su señalización.
- 3.5. Proponer programas de vigilancia y control de las medidas preventivas aplicadas a los agentes físicos.
- En un supuesto práctico de aplicación e implantación de medidas preventivas elaborar programas e informes de vigilancia que incluyan:
    - Control periódico de la presencia y niveles de los agentes físicos presentes en la actividad.
    - Revisión de los métodos y condiciones de trabajo seguros de los trabajadores con posibilidad de exposición a agentes físicos.
    - Desviaciones detectadas respecto a la normativa, aportando propuestas de modificación de las medidas preventivas aplicadas.

**CONTENIDOS :**

1. El medio ambiente físico de trabajo como factor de riesgo.
- 1.1. Agentes físicos. Tipos de energía.
  - 1.2. Fuentes de emisión.
  - 1.3. Epidemiología de las enfermedades profesionales y enfermedades del trabajo asociadas a riesgos físicos.
  - 1.4. Metodología de actuación de la higiene industrial.
2. Ruido.
- 2.1. Mecanismo de la audición. Cualidades del sonido.
  - 2.2. Ruido continuo y de impacto. Parámetros que los caracterizan. Técnicas y equipos de medición.
  - 2.3. Efectos del ruido.
  - 2.4. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición
  - 2.5. Medidas preventivas de eliminación y reducción del ruido.
  - 2.6. Protección colectiva y protección individual acústica.
  - 2.7. Normativa.. Ordenanzas municipales sobre ruido.
3. Vibraciones.
- 3.1. Parámetros que las caracterizan. Clasificación por frecuencias.
  - 3.2. Efectos sobre el organismo. Técnicas y equipos de medición.
  - 3.3. Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición.
  - 3.4. Medidas preventivas de eliminación y reducción de la aceleración o transmisión de las vibraciones.
  - 3.5. Protección individual frente a vibraciones.
4. Ambiente térmico.
- 4.1. El ambiente térmico y el organismo humano. Intercambio térmico entre el hombre y el medio ambiente.
  - 4.2. Índices de agresividad ambiental por el calor. Técnicas y equipos de medición del calor.
  - 4.3. Riesgo de exposición. Golpe de calor. Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición al calor.
  - 4.4. Medidas preventivas del estrés térmico.
  - 4.5. Exposición al frío.
  - 4.6. Protección individual.
5. Radiaciones.
- 5.1. Radiaciones no ionizantes: Ultravioleta, Infrarrojo, microondas, radiofrecuencias, láser y campos electromagnéticos. Efectos sobre la salud.
  - 5.2. Radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo. Efectos biológicos. Parámetros característicos y dosis. Límites máximos permisibles.
  - 5.3. Riesgo de exposición. Técnicas y equipos de medición de radiaciones. Evaluación de la exposición a radiaciones. Criterios de valoración.
  - 5.4. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a radiaciones.
  - 5.5. Protección colectiva y protección individual.
  - 5.6. Normativa y reglamento de protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes.

**Módulo profesional 4: RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS AMBIENTALES**

Duración: 253 horas.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1. Analizar los tipos de agentes químicos y biológicos que pueden originar riesgos profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificar los contaminantes químicos por su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.</li> <li>• Clasificar las actividades profesionales de acuerdo a la intencionalidad en la manipulación de agentes biológicos.</li> </ul>

- En un supuesto proceso productivo de bienes o servicios:
    - Detectar los agentes químicos peligrosos en los locales de trabajo, instalaciones, sustancias, preparados y métodos de trabajo.
    - Detectar las circunstancias y/o condiciones favorables a la presencia de agentes biológicos en la actividad.
    - Identificar las situaciones de riesgo y causas de exposición a los agentes químicos y biológicos.
    - Elaborar un informe indicando los riesgos identificados debidos a agentes químicos y biológicos, sus causas y sus efectos, y la normativa o documentación en la que se basa la identificación.
- 4.2. Aplicar técnicas de muestreo y dispositivos de detección y medida, así como análisis *in situ* precisos, para la obtención de datos de la contaminación química y biológica
- Explicar las técnicas de toma de muestras (partículas, gases, vapores y microorganismos) según la normativa establecida, relacionando la metodología idónea a la característica del contaminante y del ambiente.
  - Identificar y describir el material y reactivos necesarios para la toma de muestras y recogida de datos.
  - Enumerar los métodos de conservación, transporte y etiquetado de los distintos tipos de muestras.
  - En casos prácticos de toma de muestras:
    - Manejar muestreadores: calibrar, verificar y sustituir elementos.
    - Preparar los reactivos y soportes utilizables en la toma de muestras.
    - Preparar medios de cultivo utilizados en la toma de muestras de microorganismos de contaminación ambiental.
    - Cumplimentar volantes de remisión y entrega de las muestras al laboratorio.
    - A partir de un supuesto proceso productivo y de unos hipotéticos lugares de trabajo.
    - Identificar los potenciales contaminantes químicos y/o biológicos producidos.
    - Identificar los criterios de valoración o valores de referencia aplicables según la normativa.
    - Identificar la metodología de muestreo y análisis aplicable.
    - Describir otros métodos de valoración aplicables al supuesto caso práctico.
    - Realizar mediciones, o en su caso observaciones de los contaminantes del ambiente, utilizando el instrumento idóneo y calibrando los equipos utilizados.
- 4.3. Evaluar el riesgo de exposición a agentes químicos y biológicos.
- Utilizar los procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.
  - Seleccionar los criterios de referencia establecidos en función del riesgo químico o biológico.
  - Comparar los resultados obtenidos en la estimación realizada con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia establecidos para determinar la existencia de riesgos.
  - En un supuesto práctico de valoración de los efectos sobre la salud asociados a los contaminantes químicos y biológicos:
    - Explicar las enfermedades asociadas a los contaminantes presentes.
    - Relacionar la contaminación ambiental con la exposición humana según la vía de entrada, concentración y duración.
    - Elaborar el informe correspondiente a partir de los datos obtenidos "in situ" y en el laboratorio que razone el efecto sobre la salud y describa las medidas correctoras necesarias.
- 4.4. Proponer medidas de prevención y protección frente a los riesgos químicos y biológicos.
- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
  - Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.
  - Argumentar la elección de las medidas preventivas y protectoras frente a los riesgos en cuanto a sustitución del agente contaminante, actuación sobre el foco de

- contaminación, sobre el medio de propagación y las medidas de protección individual.
- Prever nuevas situaciones de riesgo resultantes de modificaciones propuestas en los procesos de trabajo, instalaciones, equipos, sustancias o preparados.
- 4.5. Proponer programas de vigilancia y control de las medidas preventivas aplicadas a los agentes químicos y biológicos.
- En un supuesto práctico de aplicación e implantación de medidas preventivas elaborar programas e informes de vigilancia que incluyan:
    - Control periódico de la presencia y niveles de los agentes contaminantes presentes en la actividad.
    - Revisión de los métodos y condiciones de trabajo seguros de los trabajadores con posibilidad de exposición a agentes biológicos.
    - Desviaciones detectadas respecto a la normativa, aportando propuestas de modificación de las medidas preventivas aplicadas.
- 4.6. Aplicar la legislación vigente y/o normativas internas en la manipulación de productos químicos y en la utilización de equipos de protección individual.
- Resumir los aspectos básicos de la normativa ambiental aplicable en el etiquetado y envasado de sustancias y preparados.
  - Diferenciar entre frases de riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S) y relacionarlos con los pictogramas con el peligro.
  - Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos.
  - Relacionar los riesgos con el uso de los equipos de protección individual y su alteración por agentes químicos o biológicos.
  - Indicar la señalización adecuada de los equipos de protección individual aplicables para determinados agentes químicos o biológicos.

**CONTENIDOS :**

**1. Riesgos de exposición a contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.**

- 1.1. Epidemiología de las enfermedades profesionales y enfermedades del trabajo asociadas a riesgos por agentes químicos y biológicos.
- 1.2. Metodología de actuación de la higiene industrial.

**2. Agentes químicos.**

- 2.1. Clasificación de los contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Posibles orígenes.
- 2.2. Toxicología básica. Efectos de los contaminantes. Concepto y tipos de toxicidad. Factores que modifican la toxicidad. Toxicocinética.
- 2.3. Evaluación ambiental:
  - Riesgo de exposición. Métodos de evaluación del riesgo: criterios de valoración ambientales e indicadores biológicos de exposición. Valores límite de exposición. Normativa.
  - Evaluación de la exposición. Valoración inicial, estudio básico y estudio detallado. Estrategias de muestreo y procedimientos de medición.
- 2.4. Dispositivos de detección y medida. Medición de los contaminantes químicos: toma de muestras (sistemas activos y pasivos) y técnicas analíticas.
- 2.5. Control de la exposición. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes químicos:
  - Sobre el foco emisor: Focos de emisión de contaminantes, sustituciones de productos, modificaciones de procesos, confinamientos, métodos húmedos, mantenimiento, extracciones con campanas, depuradoras y ventiladores.
  - Sobre los medios de difusión: Limpiezas, sistemas de alarma, ventilación general, distancias.
  - Sobre el receptor: formación del trabajador, tiempos de exposición, aislamiento, higiene personal, equipos de protección individual. Protección colectiva.
- 2.6. Envasado y etiquetado de sustancias químicas y preparados peligrosos. Normativa.
- 2.7. Almacenamiento y manipulación de sustancias y preparados peligrosos. Normativa.
- 2.8. Legislación sobre contaminación atmosférica.

**3. Trabajos de especial peligrosidad.**

- 3.1. Soldaduras en presencia de líquidos inflamables, trasvase de líquidos inflamables, trabajos en espacios confinados. Peligros inherentes.
- 3.2. Medidas preventivas y de protección. Establecimiento de métodos y procedimientos de trabajo. Normativas.

**4. Agentes biológicos.**

- 4.1. Contaminantes biológicos. Clasificación. Vías de entrada
- 4.2. Metodología de muestreo. Técnicas de análisis.
- 4.3. Riesgo de la exposición a agentes biológicos.
- 4.4. Criterios de evaluación. Normativa y actuaciones preventivas. Valores límites de exposición.
- 4.5. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes biológicos. Cabinas de seguridad biológica y otros equipos. Ventilación, limpieza y descontaminación de locales y herramientas. Eliminación de desechos.
- 4.6. Protección colectiva y protección individual.
- 4.7. Vigilancia médica de los trabajadores expuestos a agentes biológicos.

**Módulo profesional 5: PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LA CARGA DE TRABAJO.**

**Duración: 276 horas**

**CAPACIDADES TERMINALES**

- |  |   |
|--|---|
| <p>5.1. Analizar los peligros derivados de la organización del trabajo y aplicar técnicas para la evaluación de sus riesgos.</p> | <p>• Definir los factores de riesgo relacionados con la organización de trabajo que inciden en la salud del trabajador.</p> <p>• Utilizar las fuentes de información necesarias</p> |
|--|---|

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- para evaluar los riesgos de un puesto de trabajo-tipo relacionados con la organización del trabajo.
- Enumerar indicadores significativos de la existencia de riesgos relacionados con la organización del trabajo.
  - Relacionar los riesgos de la organización del trabajo con los efectos sobre la salud.
  - Aplicar técnicas de evaluación, objetivas y subjetivas, para determinar riesgos derivados de la organización del trabajo.
  - Argumentar la importancia de la participación de los grupos sociales implicados en el proceso de evaluación de riesgos derivados de la organización del trabajo.
- 5.2. Analizar y aplicar técnicas de medida del microclima de trabajo.
- Explicar los indicadores de calidad del aire y describir los parámetros a analizar y/o medir en relación con su calidad.
  - Enumerar los equipos e instrumentos utilizables en la medición y registro de los indicadores de calidad del aire.
  - En un supuesto práctico de análisis "in situ" del microclima de trabajo:
    - Interpretar los criterios de valoración.
    - Calibrar y poner a punto los equipos medidores de los indicadores.
    - Medir niveles de ruido con sonómetros y registros en continuo.
    - Manejar equipos de medida y registro de iluminación, temperatura, humedad, ventilación y velocidad del aire.
- 5.3. Analizar los peligros derivados de la carga de trabajo y aplicar técnicas para la evaluación de sus riesgos.
- Relacionar los factores asociados a las condiciones de trabajo que influyen en la fatiga física.
  - Calcular el gasto metabólico para distintos tipos de actividades.
  - Describir las alteraciones de la salud relacionadas con la carga física y mental para determinadas profesiones.
  - Aplicar técnicas de evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo física y mental y analizar los datos resultantes de la aplicación de estas técnicas.
  - Describir las condiciones de aplicación y contraindicaciones de las técnicas de análisis y evaluación de los riesgos derivados de la carga del trabajo.
- 5.4. Valorar los resultados obtenidos del análisis de la organización y la carga de trabajo.
- Utilizar los criterios de referencia establecidos y/o los valores dados por la normativa vigente para evaluar los resultados sobre riesgos obtenidos en la aplicación de técnicas analíticas.
  - Ponderar los riesgos evaluados en función de la gravedad de sus consecuencias para la salud.
- 5.5. Proponer medidas destinadas a eliminar o reducir los riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.
  - Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.
  - Argumentar la elección de las medidas preventivas frente a los riesgos a prevenir.

**CONTENIDOS:**

**1. La organización del trabajo. Factores de naturaleza psicosocial.**

- 1.1. Factores de la estructura de la organización. Características del puesto, individuales y de la empresa.
  - La organización del trabajo. Evolución histórica.
  - La organización científica del trabajo. Evolución.
- 1.2. Organización del tiempo de trabajo. Trabajo a turnos y trabajo nocturno.
  - Jornada laboral. Duración y distribución.
  - Trabajo a turnos y trabajo nocturno, efectos en el bienestar del trabajador.
  - Medidas preventivas.
- 1.3. Metodología y técnicas de evaluación de los factores psicosociales y sus consecuencias.
  - Factores psicosociales que pueden originar daños en la salud de los trabajadores
- 1.4. Intervención psicosocial: cambios en la organización del trabajo, cambios en el estilo de dirección y cambios en los individuos.
  - La comunicación en la empresa.
  - Estilos de mando.
- 1.5. Normativa.

**2. La organización del trabajo, concepción del puesto de trabajo.**

- 2.1. Ergonomía y sus temas de estudio.
  - Ergonomía concepto y objetivos.
- 2.2. El diseño del centro de trabajo. Configuración del espacio, mobiliario, mandos y controles.
- 2.3. La selección y el diseño de las máquinas y las herramientas. La posición de trabajo en las máquinas.
  - Principios y medios de protección.
  - Concepción y diseño de los puestos de trabajo.
- 2.4. Puestos de trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
  - Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
  - Evaluación y prevención de riesgos.
- 2.5. Exigencias y características visuales y sonoras de la actividad.

- 2.6. La calidad del aire en los espacios interiores. Contaminantes del microclima de trabajo.
  - Temperatura, ventilación y humedad. Dispositivos de medida. Valores límite de exposición.
  - Confort térmico. Evaluación.
  - Técnicas preventivas: Ventilación industrial.
- 2.7. Normativa.

**3. Carga de trabajo.**

- 3.1. El trabajo físico y su problemática: los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos.
  - Parámetros para la valoración y prevención de la carga física.
  - Disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral relativas a la manipulación manual de cargas.
- 3.2. Factores que determinan la carga mental. Valoración de la carga mental. Prevención de la fatiga mental. Normativa.

**4. El estrés:**

- 4.1. Características y consecuencias fisiológicas, psíquicas, sociales y laborales del estrés.
  - Técnicas de investigación del estrés.
  - La respuesta del organismo al estrés.
- 4.2. Medidas preventivas. Evaluación e intervención.

**Módulo profesional 6: EMERGENCIAS.**

**Duración: 161 horas**

**CAPACIDADES TERMINALES**

- 6.1. Elaborar un plan de emergencia tipo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Determinar las circunstancias que conducen a la realización de un plan de emergencia.
- Discernir el tipo de plan de emergencia que debe ser desarrollado según los tipos de actividad y su potencial de riesgo.
- Dado un supuesto práctico desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta la normativa relativa al plan de emergencia contra incendios y de evacuación de edificios.
- Elaborar los documentos del plan en cuanto a:
  - Evaluación del riesgo.
  - Medios de protección.
  - Plan de emergencia: Clasificación, acciones y equipos.
  - Implantación.

- 6.2. Proponer procedimientos y medidas para actuar en condiciones de emergencia.

- Describir las situaciones peligrosas con sus factores determinantes que requieran un procedimiento en condiciones de emergencia.
- Desarrollar secuencialmente las acciones a realizar en conato de emergencia, emergencia parcial y emergencia general.
- En un plano de edificio en el que esté representado gráficamente el plan de emergencia, diferenciar:
  - Las instalaciones de detección, alarma, extinción y alumbrados especiales.
  - Medios humanos disponibles a actuar en las medidas de autoprotección.
  - Localización de medios de protección y vías de evacuación.
  - Las condiciones de evacuación del edificio con los valores establecidos en la normativa aplicable.
  - Proponer los medios de actuación, vías de evacuación y medios de lucha con relación a las diferentes zonas de riesgo en una situación de emergencia dada.

- 6.3. Analizar y realizar la extinción de incendios en situaciones simuladas, relacionando el equipo que hay que emplear con el lugar y el tipo de combustión.

- Describir los tipos de incendios según:
  - Naturaleza del combustible.
  - Lugar donde se produce.
  - Espacio físico que ocupa.
- Relacionar los medios de lucha contra incendios con las características de los combustibles líquidos.
- Explicar el funcionamiento de un sistema fijo de detección y alarma contra incendios.
- Explicar los efectos de los agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos sobre los diferentes tipos de incendios.
- En un simulacro de incendio:
  - Seleccionar el equipo de protección individual adecuado al tipo de fuego.
  - Seleccionar y emplear los medios portátiles y fijos con agentes sólidos, líquidos y gaseosos.
  - Efectuar la extinción utilizando el método y técnica del equipo.

- 6.4. Actuar en primeros auxilios, de acuerdo a las observaciones visuales y síntomas de enfermos y accidentados.

- Elegir los medios necesarios de que deben ser dotados los botiquines para actuaciones frente a emergencias.
- Seleccionar la forma de proteger al accidentado, socorrista y posibles testigos.
- Relacionar la emergencia con los medios auxiliares que deben ser alertados (hospitales, servicio de bomberos, protección civil, policía municipal, etc.) y con los canales de comunicación necesarios para contactar con los servicios internos y externos.
- Reconocer los signos vitales y síntomas en supuestos heridos y lesionados.
- Indicar los pasos a seguir en el tratamiento de las personas accidentadas (posicionamiento de enfermos, inmovilización, etc.).

- Enumerar las precauciones y medidas que hay que tomar en caso de hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones y lesiones musculares.

- En ejercicios prácticos de simulación:

- Aplicar medidas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.
- Realizar curas y transporte de heridos.
- Tomar datos y establecer la consulta médica.

**CONTENIDOS :**

**1. Planes de emergencia y evacuación.**

- 1.1. Situaciones que requieren planes de emergencia.
- 1.2. Emisiones, fugas, vertidos, incendios y explosiones.
- 1.3. Sectores productivos con gran incidencia de situaciones de emergencia.
- 1.4. Consecuencias de accidentes graves y su propagación.
- 1.5. Planes de emergencia interior.
- 1.6. Planes de emergencia exterior. Sectores a los que son aplicables.
- 1.7. Gestión de planes de emergencia. Grupos de intervención.
- 1.8. Formación. Información. Simulacros.
- 1.9. Legislación vigente para el control de las emergencias.
- 1.10. Actuación ante situaciones de emergencia: frente a incendios, frente a explosiones y frente a intoxicaciones.

**2. Lucha contra incendios.**

- 2.1. Cadena del incendio
- 2.2. Reacción al fuego de los materiales de construcción.
- 2.3. Técnicas de extinción según el tipo de fuego.
- 2.4. Agentes extintores.
- 2.5. Instalaciones y equipos de extinción de incendios.
- 2.6. Inspecciones y organización de la lucha contra incendios.

**3. Primeros auxilios.**

- 3.1. Activación del sistema de emergencia en primeros auxilios: proteger, avisar y socorrer.
- 3.2. Bases anatomo - fisiológicas y procedimientos de diagnóstico.
- 3.3. Consulta con servicios médicos.

**4. Técnicas de socorrismo en:**

- 4.1. Quemaduras de origen físico y químico.
- 4.2. Hemorragias, fracturas y heridas.
- 4.3. Intoxicaciones.
- 4.4. Mantenimiento de botiquines de primeros auxilios
- 4.5. Principios de administración de medicamentos.
- 4.6. Rescate y transporte de heridos y enfermos graves.
- 4.7. Técnicas de reanimación cardio-pulmonar.

**b) Módulo profesional transversal:**

**Módulo profesional 7: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO**

**Duración: 64 horas**

**CAPACIDADES TERMINALES**

- 7.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.
- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.

- 7.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.

- Definir el concepto y los elementos de la negociación.
- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.
- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
- Identificar el método para preparar una negociación teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.

- 7.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.

- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
- Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
- Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
- Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.

- 7.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación.
  - Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.
  - Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.
  - Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.
- 7.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.
  - Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.
  - Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
  - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
  - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
  - Identificar la tipología de participantes.
  - Describir las etapas del desarrollo de una reunión.
  - Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.
  - Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
  - Descubrir las características de las técnicas más relevantes.
- 7.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.
  - Definir la motivación en el entorno laboral.
  - Explicar las grandes teorías de la motivación.
  - Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.
  - En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.

**CONTENIDOS :**

**1. La comunicación en la empresa.**

- 1.1. Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2. Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3. Tipos de comunicación.
- 1.4. Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5. Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6. Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7. Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8. La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9. El control de la información. La información como función de dirección.

**2. Negociación.**

- 2.1. Concepto y elementos
- 2.2. Estrategias de negociación
- 2.3. Estilos de influencia

**3. Solución de problemas y toma de decisiones.**

- 3.1. Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2. Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3. Factores que influyen en una decisión.
- 3.4. Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5. Fases en la toma de decisiones.

**4. Estilos de mando.**

- 4.1. Dirección y/o liderazgo
- 4.2. Estilos de dirección
- 4.3. Teorías, enfoques del liderazgo

**5. Conducción y dirección de equipos de trabajo.**

- 5.1. Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
- 5.2. Etapas de una reunión.
- 5.3. Tipos de reuniones.
- 5.4. Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
- 5.5. Tipología de los participantes.

**6. La motivación en el entorno laboral.**

- 6.1. Definición de la motivación.
- 6.2. Principales teorías de motivación.
- 6.3. Diagnóstico de factores motivacionales.

**c) Módulos profesionales socioeconómicos**

**Módulo profesional 8: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN ANDALUCÍA.**  
Duración: 32 horas.

**CAPACIDADES TERMINALES**

8.1 Analizar la prevención de riesgos profesionales en Andalucía

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Identificar las fuentes de información más relevantes
- Identificar las actividades económicas más relevantes de Andalucía.

8.2 Analizar la estructura organizativa de las empresas andaluzas

8.3 Analizar y evaluar los datos socioeconómicos de las actividades económicas con siniestralidad laboral relevante.

8.4 Analizar la oferta laboral en prevención de profesionales en Andalucía.

- Analizar las actividades económicas con mayor siniestralidad laboral en Andalucía
- Diferenciar las empresas, instituciones y organismos que tienen competencias en prevención de riesgos laborales en Andalucía.
- Identificar los problemas básicos en la prevención de riesgos profesionales en las empresas andaluzas.

- Definir/Analizar la estructura organizativa de una empresa "tipo", adaptándola a la actividad económica concreta.
- Analizar la estructura organizativa de las empresas a partir de los datos obtenidos a través de distintos organismos.
- Identificar los parámetros más relevantes.
- Identificar los aspectos económicos y organizativos que influyen en la planificación y desarrollo de la prevención en una empresa.

- Determinar las necesidades de formación para optar a las ofertas laborales referidas a la prevención de riesgos laborales en las empresas andaluzas.
- Analizar y evaluar los datos socioeconómicos a partir de los datos obtenidos a través de distintos organismos.
- Identificar los parámetros más relevantes.
- Identificar los aspectos socioeconómicos que influyen en la planificación y desarrollo de una empresa.
- Comparar aquellos parámetros que definen la evolución de la actividad con los de otras actividades relacionadas con ella.
- Evaluar la dependencia socioeconómica de las empresas que inciden en la prevención de riesgos de los distintos sectores y actividades económicas.

- En un supuesto práctico de demandas laborales en Andalucía:
  - Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

**CONTENIDOS:**

**1. Las actividades económicas en Andalucía.**

- 1.1. La clasificación nacional de actividades económicas.
- 1.2. Las actividades económicas en Andalucía:
  - El Sector Primario: Actividades más relevantes en Andalucía. Población ocupada y siniestralidad laboral.
  - El Sector Industrial: Actividades más relevantes en Andalucía. Población ocupada y siniestralidad laboral.
  - El sector Servicios: Actividades más relevantes en Andalucía. Población ocupada y siniestralidad laboral.

**2. Instituciones con competencias en la prevención de riesgos laborales en Andalucía.**

- 2.1. Organismos de la administración con competencias en la prevención de riesgos laborales. Competencias.
- 2.2. Las mutuas de accidentes de trabajo como servicios ajenos de prevención de las empresas.

**3. Actividades con mayor índice de siniestralidad laboral en Andalucía.**

- 3.1. Desarrollo tecnológico
- 3.2. Estructura organizativa.
- 3.3. Participación de los trabajadores.
- 3.4. Desarrollo y situación económica.

**4. Prevención de riesgos en Andalucía.**

- 4.1. Evolución de la prevención. Historia.
- 4.2. Situación actual de la prevención.

**5. Oferta laboral en prevención de riesgos profesionales.**

- 5.1. Oferta laboral en prevención de riesgos en Andalucía. Perfil profesional.
- 5.2. Necesidades de formación/ocupación para lo próximos años.

**Módulo profesional 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**

Duración: 64 horas

**CAPACIDADES TERMINALES**

9.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.

9.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.

- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.
- 9.3 Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
  - Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
  - En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
  - Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- 9.4 Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
  - Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
  - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
  - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- 9.5 Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
  - Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
  - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
  - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
    - Describir el proceso de negociación.
    - Identificar las variables – salariales, de seguridad y salud laboral (seguridad e higiene en el trabajo), productividad, tecnológicas, etc.–, objeto de negociación.
    - Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
  - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- 9.6 Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
  - A partir de informaciones económicas de carácter general:
    - Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
- 9.7 Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
  - Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
  - A partir de la memoria económica de una empresa:
    - Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
    - Calcular e interpretar las ratios básicas (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado,...) que determinan la situación financiera de la empresa.
    - Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

**CONTENIDOS :**

**1. Salud laboral.**

- 1.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 1.3. Organización segura del trabajo. técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4. Primeros auxilios.

**2. Legislación y relaciones laborales.**

- 2.1. Derecho laboral: Nacional y Comunitario.
- 2.2. Contrato de trabajo: tipología, derechos y deberes.
- 2.3. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- 2.4. Salario y jornada laboral.
- 2.5. Negociación colectiva y conflictos colectivos.
- 2.6. Seguridad Social y otras prestaciones.

**3. Orientación e inserción socio-laboral.**

- 3.1. El proceso de búsqueda de empleo.
- 3.2. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.
- 3.3. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
- 3.4. Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios.

**4. Principios de economía.**

- 4.1. Los sistemas económicos. La oferta y la demanda: el equilibrio del mercado.
- 4.2. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómico.
- 4.3. Relaciones socioeconómicas internacionales.

**5. Economía y organización de la empresa.**

- 5.1. La empresa: Áreas funcionales y organigramas.
- 5.2. Funcionamiento económico de la empresa.

**d) Módulo profesional integrado**

**Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO**

**Duración mínima: 60 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES**

10.1. Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de prevención de riesgos profesionales.

10.2. Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

10.3. Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades de un sector productivo:
  - Analizar e interpretar la información.
  - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
  - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
  - Describir la estructura general del proyecto.
  - Determinar la documentación técnica necesaria.
  - Identificar los medios, recursos y espacios, relacionándolos con sus características.
  - Precisar los tiempos de realización.
  - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
  - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
  - Determinar las fases de ejecución.
  - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
  - Proponer, al menos, dos soluciones a los problemas planteados.
  - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y este mismo en su conjunto.

**2- Formación en centro de trabajo**

**Módulo Profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

**Duración mínima: 210 horas**

**CAPACIDADES TERMINALES**

1.1 Participar en la implantación y desarrollo de la política de prevención de riesgos en la empresa.

11.2 Realizar actividades destinadas a impulsar y promocionar el cumplimiento de la normativa general y específica de prevención de riesgos laborales.

11.3 Realizar actividades de información, formación y motivación destinadas a los trabajadores de la empresa.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Realizar el proyecto del programa preventivo: explicación de los peligros involucrados en la realización del trabajo, medidas preventivas y medidas de protección, en función de los riesgos de la actividad.
- Analizar la información y medios disponibles para el desarrollo del programa preventivo, con objeto de aportar mejoras al mismo, u optimizar el nuevo programa que se debe implantar.
- Realizar los controles adecuados que aseguren la correcta realización del programa preventivo implantado en la empresa.
- Realizar la evaluación del programa preventivo, determinando las modificaciones que deben introducirse en función de la eficacia de las medidas implantadas.
- Seleccionar la normativa de aplicación a la empresa en función de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades.
- Seleccionar los elementos necesarios para la información y difusión de las nuevas normas.
- Realizar las modificaciones de las normativas internas para adecuarlas a la nueva normativa.
- Realizar campañas informativas sobre los riesgos presentes en la actividad, las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual.
- Definir las necesidades de formación del personal sobre los riesgos presentes en la actividad, para conseguir la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa.
- Participar en el desarrollo de acciones formativas.
- Establecer un sistema para recoger las opiniones de los trabajadores con respecto a sus condiciones de trabajo.
- Recoger las sugerencias sobre mejora de las condiciones de trabajo propuestas por los trabajadores, para su inclusión en el programa preventivo.

- 11.4 Realizar actividades de información, formación y motivación destinadas a los trabajadores de la empresa.
  - Realizar campañas informativas sobre los riesgos presentes en la actividad, las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual.
  - Definir las necesidades de formación del personal sobre los riesgos presentes en la actividad, para conseguir la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa.
  - Participar en el desarrollo de acciones formativas.
  - Establecer un sistema para recoger las opiniones de los trabajadores con respecto a sus condiciones de trabajo.
  - Recoger las sugerencias sobre mejora de las condiciones de trabajo propuestas por los trabajadores, para su inclusión en el programa preventivo.
  
- 11.5 Aplicar las medidas de identificación y control de los riesgos específicos y generales que afecten a los procesos productivos.
  - Identificar las situaciones de riesgo más habituales, mediante la inspección de los locales, máquinas, equipos, sustancias y preparados utilizados y métodos de trabajo.
  - Analizar las situaciones observadas, mediante la utilización de los registros de datos, el tratamiento estadístico de resultados y la justificación de los mismos, elaborando un informe de las actividades desarrolladas destinado al responsable de prevención de riesgos de la empresa.
  - Informar del correcto etiquetado y manipulación de los agentes químicos contaminantes.
  - Controlar los habitáculos destinados al almacenamiento de productos contaminantes.
  - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan eliminar o disminuir sus consecuencias.
  - Informar de los medios de protección colectiva que hay instalados y su correcta utilización.
  - Realizar la selección de los equipos de protección individual adecuados a cada riesgo, generando y/o actualizando el fichero de equipos, manejando cualquier tipo de soporte de información.
  - Realizar el inventario del almacén de equipos de protección individual, teniendo en cuenta las distintas variables (usuario, caducidad, mantenimiento, reposición...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.
  - Informar a los trabajadores de los equipos de protección individual adecuados a cada riesgo, la forma de utilizarlos y mantenerlos.
  
- 11.6 Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa, colaborando con los servicios de prevención y entidades con competencias en prevención de riesgos.
  - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
  - Analizar las repercusiones de su actividad en el programa preventivo de la empresa.
  - Coordinar su actividad con el personal de los servicios de prevención y los delegados de prevención, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
  - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
  - Cumplir con los requerimientos y normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo razonable.
  - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

**RELACION DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES**

MÓDULO PROFESIONAL		horas
1	Gestión de la Prevención	320
2	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	256
3	Riesgos físicos ambientales	224
4	Riesgos químicos y biológicos ambientales	253
5	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	276
6	Emergencias	161
7	Relaciones en el entorno de trabajo	64
8	La prevención de riesgos profesionales en Andalucía	32
9	Formación y orientación laboral	64
10	Proyecto Integrado	
11	Formación en centros de trabajo	350

**ANEXO II**

**PROFESORADO**

**ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBEN IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Gestión de la prevención	Formación y Orientación Laboral	Profesorado de Enseñanza Secundaria
2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	Organización y proyectos de fabricación mecánica Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	Profesorado de Enseñanza Secundaria
3. Riesgos físicos ambientales	Análisis y Química Industrial Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesorado de Enseñanza Secundaria
4. Riesgos químicos y biológicos ambientales	Análisis y Química Industrial Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesorado de Enseñanza Secundaria
5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	Formación y Orientación Laboral	Profesorado de Enseñanza Secundaria
6. Emergencias	(1)	(1)
7. Relaciones en el entorno de trabajo	Formación y Orientación Laboral	Profesorado de Enseñanza Secundaria
8. La prevención de los riesgos profesionales en Andalucía	Formación y Orientación Laboral	Profesorado de Enseñanza Secundaria
9. Formación y Orientación Laboral	Formación y Orientación Laboral	Profesorado de Enseñanza Secundaria
10. Proyecto Integrado	Organización y proyectos de fabricación mecánica Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos Formación y Orientación Laboral Análisis y química industrial Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesorado de Enseñanza Secundaria
11. Formación en centros de Trabajo	Organización y proyectos de fabricación mecánica Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos Formación y Orientación Laboral Análisis y química industrial Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesorado de Enseñanza Secundaria

(1) Para la impartición de este módulo profesional es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.*

Por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base Decimosegunda de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y una vez terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho, así como los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio).

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados o bien por que los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otros puestos.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 9 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

#### A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
MALAGA

#### CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002 ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
25.090.823	LÓPEZ	SANTOS	EMILIO	B1.1	18,15
80410	NG. TRAMITACIÓN				

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
24.896.243 2223410	ANDREU	ROJAS	ANA MARÍA	D1.0	19,65
		NG. GESTION U.C.N.P.			
24.904.720 7806710	SENDRA	CRESPO	Mª JOSÉ.	D1.0	20,05
		AUXILIAR GESTIÓN U.C.N.P.			
24.844.574 79410	GARCÍA	RUIZ	Mª VICTORIA	D1.0	17,04
		OPERADOR DE CONSOLA			
3.336.370 79410	FERRER	PALOMARES	MANUEL	D1.0	16,39
		OPERADOR DE CONSOLA			
79910		DESIERTA			
		ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES			
24.814.605 6951810	DE ROJAS	MORA	JOSÉ CARLOS	B2.0	13,41
		ASESOR TÉCNICO			
25.088.194 2642910	LÓPEZ	JIMÉNEZ	Mª CARMEN	A1.1	13,398
		INSPECTOR DE JUEGO Y EE. PP.			
24.855.226 8030210	RÍOS	PALOMARES	Mª VICTORIA	D1.0	18,30
		NG. TRAMITACIÓN			
24.763.652 7804310	PADILLA	GARCÍA	CONCEPCIÓN	A1.1	16,16
		ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICOS			
75.992.055 7804210	CORTÉS	SERRANO	ANTONIO	B2.0	18,99
		ASESOR TÉCNICO			
24.840.172 2642510	ROLDÁN	ROS	JOSÉ MANUEL	A1.1	22,075
		SC. GESTIÓN ECONÓMICA CC.LL.			
33.362.168 7804710	BRAQUEHAIS	LUMBRERAS	Mª VICTORIA	A1.1	17,20
		SC. GESTIÓN INVERSIONES			
24.811.547 7796310	GARCÍA	GONZÁLEZ	ANA	D1.0	23,15
		NG.TRAMITACION			
50.695.403 7807110	RODRÍGUEZ	RUIZ	FERNANDO	B2.0	14,4
		ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
52.586.482 7807210	GIL	LOZANO	CARLOS	B2.0	4,525
		ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS			
7807310		DESIERTAS			
		ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS (2)			
33.357.432 689710	FLORIDO	GÜEMES	Mª DOLORES	A1.1	15,496
		SC. FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES			
24.902.310 689910	VILLALOBOS	DURÁN	BLANCA	C1.0	20,55
		NG. GESTIÓN Y ORDENACIÓN			
27.267.570 690210	LÓPEZ	AVELLANEDA	JOSEFINA	C1.0	21,30
		NG. CONTROL E INSPECCION			
25.556.682 7790210	PEREZ DE LEON	ANDREU	DOLORES	D1.0	20,975
		NG. GESTION INSPECCION			
8.770.878 7790210	LEIRADO	ESCOLAR	FCO JAVIER	C1.0	18,30
		NG. GESTIÓN INSPECCION			
51.439.396 690710	RODRIGUEZ	CONEJERO	FRANCISCO	B2.0	16,00
		INSPECTOR DE CONSUMO			
02.506.600 690710	ESTEBAN	PEÑA	ESTEBAN	B2.0	15,52
		INSPECTOR DE CONSUMO			
52.573.398 690710	LUPIAÑEZ	HERRERA	JESÚS	A1.1	12,43
		INSPECTOR DE CONSUMO			
25.104.561 690710	MACÍAS	HERNANDEZ	Mª JOSÉ	A1.1	11,67
		INSPECTOR DE CONSUMO			
34.000.402 690710	ONTIVEROS	VALERA	RAFAEL	A1.1	11,37
		INSPECTOR DE CONSUMO			
25.102.489 690710	GARCÍA	ROMERO	EVA MARÍA	A1.1	11,19
		INSPECTOR DE CONSUMO			
25.087.310 690710	GARCÍA	PONCE	MARINA	B1.1	10,86
		INSPECTOR DE CONSUMO			
33.352.688 690710	DÍAZ	DOBLAS	ANTONIA Mª	B1.1	10,45
		INSPECTOR DE CONSUMO			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD P.T.	PUESTO DE TRABAJO				
74.903.667 8085610	MEJÍAS	RUIZ	Mª DEL MAR	A1.1	12,177
		SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES			
666.706 3283210	MUÑOZ	LUNA	SOLEDAD	A1.1	19,75
		ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO			
33.352.644 7807910	NAVAS	LOMEÑA	MARGARITA	A1.1	14,965
		SC.JUNTA ARBITRAL			
33.363.114 7808010	SILVA	CORTÉS	ENCARNACIÓN	A1.1	9,482
		ASESOR TÉCNICO-JUNTA ARBITRAL TURISMO			
24.813.650 2642210	RICO	GUZMÁN	ADORACIÓN	D1.0	20,05
		AUX. GESTIÓN-ATENCIÓN AL CIUDADANO			
804610		DESIERTAS			
		TITULADO GRADO MEDIO (2)			
78310		DESIERTAS			
		ADMINISTRATIVO (2)			
24.886.569 78510	MIGUEL	GALLEGO	Mª JOSEFA	D1.0	21,5
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
25.067.714 78610	MARTÍNEZ	ROJAS	ANTONIO	D1.0	21,25
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Estadística mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 4 de octubre de 2002 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Estadística de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de

29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 11 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 11 de abril de 2003 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Técnica Estadística a:

Apellidos y nombre: Ordóñez Torres, Ana María. DNI núm. 26.035.484, con destino en la Universidad de Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el art. 2.2 del Decreto 139//2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 59, del 20) y la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delega en el Secretario General Técnico y en los Delegados Provinciales de esta Consejería la firma de la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de

servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

## d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1. a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

## 6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

## Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

## Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Dele-

gaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes

en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia



o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino

implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

**ANEXO I - A**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA**

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional Categoría Prof	C.D. C.E	C. Específico RPIDP	EUROS	

**CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMÓN. PCA. DE JAÉN**

3113510 NG. NOMINAS 1 F PC C-D P-C1 ADMÓN. 18 XXXX- 6.241,32 1 JAEN

**ANEXO I - B**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA**

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional Categoría Prof	C.D. C.E	C. Específico RPIDP	EUROS	

**CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMÓN. PCA. DE JAÉN**

6695370 AUXILIAR ADMINISTRATIVO J F PC.SO D P-DJ ADI. PÚBLICA JA X.... 2.818,80 JAÉN

3294630 AUXILIAR ADMINISTRATIVO J F PC.SO D P-DJ ADI. PÚBLICA JA X.... 2.818,80 JAÉN.  
RGTO. JORNADA  
ESP. TARDE.

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Don Manuel Serrano Pérez.

Presidente suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Vocales titulares:

Doña Soledad Moreno Barranco.

Doña Josefa Martín Monzón.

Doña Dolores Pegalajar Gordo (UGT).

Doña María Cano Ortal (CC.OO.).

Doña M.ª Carmen Serrano Martínez (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña Trinidad Segura Sánchez.

Doña M.ª Consolación Martínez Plaza.

Don Antonio Cortés Ortega (UGT).

Doña Joaquina Puche Rodríguez-Acosta (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Pedro Pablo García Aparicio.

Vocal Secretario suplente: Don Ramón Pereira Cárdenas.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, convocadas por la Resolución que se cita, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.3 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOJA núm. 53 de 19 de marzo), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Psi-

cólogos y Técnicos de Función Administrativa, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de la Memoria prevista en las bases de la convocatoria, se celebrará el día 11 de mayo de 2003, a las 10 horas, en los siguientes Centros Universitarios de Sevilla y conforme al desglose de aulas que se anunciará, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud:

A) Psicólogos: Facultad de Ciencias de la Educación (Avda. Ciudad Jardín 20-22).

B) Técnicos de Función Administrativa: Facultad de Derecho (Avda. del Cid s/n).

Cuarto. La duración del ejercicio será de dos horas. Los opositores habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión de Función Administrativa, Administrativos y Auxiliares Administrativos, convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.3 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B; de los Anexos I de las Resoluciones de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C y Grupo D; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 3 de marzo de 2003 (BOJA núm. 48 de 12 de marzo) por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de las convocatorias, se celebrará el día 11 de mayo, a las 10 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios y conforme al desglose de centros y aulas que se anunciará, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud:

- a) Almería: Aularios de la Cañada de San Urbano (Ctra. Sacramento s/n).
- b) Cádiz:

- Gestión: Escuela Universitaria de Enfermería (Avda. Dr. Gómez Ulla s/n).

- Administrativos: Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Dr. Gómez Ulla, núm. 3).

- Auxiliares Administrativos: Facultad de Medicina (Plaza de Fragela s/n), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Duque de Nájera, núm. 8) y Facultad de Ciencias del Trabajo (Avda. Duque de Nájera).

- c) Córdoba: Campus Universitario de Rabanales.
- d) Granada: Campus Universitario «Fuentenueva».
- e) Huelva: Campus Universitario del Carmen.
- f) Jaén: Campus Universitario «Las Lagunillas».
- g) Málaga: Campus Universitario «Teatinos».
- h) Sevilla:

- Gestión: Facultad de Geografía e Historia (C/ Doña María de Padilla s/n).

- Administrativos: Campus Universitario «Reina Mercedes».

- Auxiliares Administrativos: Campus Universitario «Ramón y Cajal».

Cuarto. La duración del ejercicio será de dos horas. Los opositores habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.7.2001 (BOJA 6.9.2001), que figuran como Anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
 Plaza Número: 4/016

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - PEDRO SIMÓN DE VICENTE RODRÍGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ANTONIO BOLIVAR BOTIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - FRANCISCO IMBERNON MUÑOZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - M. ELENA CANO GARCÍA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - JOSÉ MANUEL RÍOS ARIZA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - FRANCISCO SALVADOR MATA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ENRIQUETA MOLINA RUIZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - ARACELI ESTEBARANZ GARCÍA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - ANTONIA LÓPEZ MARTÍNEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - JOSÉ RAMÓN ORCASITAS GARCÍA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
 Plaza Número: 5/017

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - PEDRO SIMÓN DE VICENTE RODRÍGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - MARÍA JOSÉ LEÓN GUERRERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GIRONA .  
 - ISABEL CANTON MAYO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .  
 - PEDRO RIUS SERRA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - FRANCISCO SALVADOR MATA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - MIGUEL FERNÁNDEZ PÉREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - MIGUEL LÓPEZ MELERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .  
 - M. DEL CARMEN ORTIZ GONZÁLEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA  
 Plaza Número: 14/035

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-DUEÑAS ESPEJO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ-CABEZA LOMBARDO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - JOSÉ LUIS CHAMOSA GONZÁLEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEÓN .  
 - LUCIANO GARCÍA GARCÍA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE JAÉN .  
 - CRISTINA TEJEDOR MARTÍNEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS QUEREDA RODRÍGUEZ-NAVARRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - ROSA MORILLAS SANCHEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. TERESA TURELL JULIA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .  
 - ENRIC MONFORTE RABASCALL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - M. DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA  
 Plaza Número: 15/036

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - CARMEN PÉREZ BASANTA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. AIDA DIAZ BILD ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 - LUISA GARCÍA GARCÍA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - MIGUEL TERUEL POZAS ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS QUEREDA RODRÍGUEZ-NAVARRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - INMACULADA SANZ SAINZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 VOCAL :  
 - M. ARANZAZU USANDIZAGA SAINZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - ANDRÉS MONNICKENDAM FINDLAY ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - M. ANTONIA RODRÍGUEZ GAGO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA  
 Plaza Número: 1/064

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - ENRIQUE ALCARAZ VARO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

SECRETARIO :  
- JUAN ANTONIO RIVAS LÓPEZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JUAN MANUEL CRUZ FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .  
- JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
- MICHAEL C. WHITE HAYES , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- ANTONIO LOZANO PALACIOS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- M. SOCORRO SUÁREZ LAFUENTE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .  
- ANA MARÍA MARTÍN URIZ , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
- FERNANDA RODRÍGUEZ TORRAS , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ROVIRA Y VIRGILI (TARRAGONA) .

*RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.11.2001 (BOJA 1.12.2001), que figuran como Anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: DERECHO PENAL  
Plaza Número: 17/077

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- LORENZO MORILLAS CUEVA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- MIGUEL DOMINGO OLMEDO CARDENETE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- FRANCISCO JAVIER BOIX REIG , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
- DIEGO JOSE GOMEZ INIESTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .  
- CATALINA VIDALES RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE JAUME I (CASTELLÓN) .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- CONCEPCIÓN CARMONA SALGADO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- AURORA GARCÍA VICTORIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- BORJA MAPELLI CAFFARENA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
- PATRICIA FARALDO CABANA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .  
- ELENA LARRAURI PIJOAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: DERECHO PENAL  
Plaza Número: 18/078

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- JOSE MIGUEL ZUGALDIA ESPINAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- JESUS BARQUIN SANZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- ROCIO CANTARERO BANDRES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA .  
- PILAR GOMEZ PAVON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
- CARLOS VILADAS JENE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- LORENZO MORILLAS CUEVA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- ELENA MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- CARLOS MARTINEZ-BUJAN PEREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA .  
- BERNARDO JOSE FEIJOO SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
- JUAN ANTONIO LASCURAIN SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: DERECHO PENAL  
Plaza Número: 19/079

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- LORENZO MORILLAS CUEVA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- ESTEBAN J. PEREZ ALONSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JUAN CARLOS CARBONELL MATEU , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
- MARIA CARMEN GOMEZ RIVERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
- MARIA JOSE VIRTO LARRUSCAIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JOSÉ MIGUEL ZUGALDÍA ESPINAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- M. JOSÉ JIMÉNEZ DÍAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - SANTIAGO MIR PUIG , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - DAVID FELIP SABORIT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .  
 - FRANCISCO J. LEON VILLALBA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR  
 Plaza Número: 26/015

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FRANCISCO SALVADOR MATA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - JUAN B. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - QUINTINA MARTÍN-MORENO CERRILLO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .  
 - JOSÉ LUIS MEDINA MOYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - ROGER BOIX TOMAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - AMANDO VEGA FUENTE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .

SECRETARIO :  
 - EUDALDO CORCHÓN ÁLVAREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOAQUÍN GAIRIN SALLAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - ANTONIO SÁNCHEZ PALOMINO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .  
 - ROBERTO MATÍAS APARICI MARINO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: MECÁNICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA ESTR.  
 Plaza Número: 37/049

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - RAFAEL GALLEGO SEVILLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - FRANCISCO LÓPEZ ALMANSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

VOCAL :  
 - JOSÉ M. MILLANES MATO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
 - LUIS ALBAJAR MOLERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
 - CARLOS MIRAGALL GUILLÉN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - ENRIQUE ALARCÓN ÁLVAREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

SECRETARIO :  
 - JOSÉ RAMÓN ARANGO GONZÁLEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOSÉ ANTONIO GARRIDO GARCÍA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .  
 - RAFAEL FERNÁNDEZ DÍAZ MUNIC , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
 - ANTOLIN LORENZANA IBAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
 Plaza Número: 48/057

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - FERNANDO JUSTICIA JUSTICIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - FRANCISCO CANO GARCÍA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - VÍCTOR LUIS SANTIUSTE BERMEJO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .  
 - JAVIER ROSALES PARDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
 - FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - RAMONA RUBIO HERRERA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - SILVIA DEFIOR CITOLER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - FRANCISCO JOSÉ NAVARRO GUZMÁN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .  
 - CRISTINA CAMBRA VERGES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - JOSÉ ANTONIO FUERTES MARTÍN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA  
 Plaza Número: 50/126

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSÉ LUIS VÍLCHEZ QUERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - ALBERTO NAVALÓN MONTÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .  
 - MARÍA JULIA ARCOS MARTÍNEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BURGOS .  
 - ADELA DE REYES MAURI AUCEJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - LUIS FERMÍN CAPITÁN VALLVEY , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
 - ANA M. GARCÍA CAMPAÑA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
 - JOSÉ LUIS GÓMEZ ARIZA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE HUELVA .  
 - M. ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .  
 - JOSÉ MARÍA LEMUS GALLEGO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA  
 Plaza Número: 51/127

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - LUIS FERMÍN CAPITÁN VALLVEY , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .



SECRETARIO :  
- MONSALUD DEL OLMO IRUELA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JOSÉ ANTONIO MURILLO PULGARÍN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .  
- PILAR ARIAS ABRODO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .  
- JUAN IGNACIO MAYNAR MARIÑO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JOSÉ LUIS VÍLchez QUERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- ALBERTO NAVALÓN MONTÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- AGUSTINA GÓMEZ HENS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA .  
- CÉSAR GARCÍA HERMIDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
- M. EUGENIA LEÓN GONZÁLEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA  
Plaza Número: 52/128

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- LUIS FERMÍN CAPITÁN VALLVEY , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- RAMIRO AVIDAD CASTAÑEDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- AURORA NAVAS DÍAZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .  
- MARÍA JESÚS ARÍN ABAD , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LEÓN .  
- MARÍA JOSEFA MEDINA HERNÁNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JOSÉ LUIS VÍLchez QUERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :  
- ALBERTO NAVALÓN MONTÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- VENERANDO GONZÁLEZ DÍAZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
- CARMEN MARÍA GARCÍA JARES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .  
- M. JESÚS LOBO CASTAÑÓN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS  
Plaza Número: 70/052

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- EMILIO DÍEZ DE CASTRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :  
- ALBERTO ARAGÓN CORREA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- EMILIO FCO. HUEKTA ARRIBAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .  
- FELIPE HERNÁNDEZ PERLINES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA .  
- LUIS M. ARMENGOU MARSANS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JULIO GARCÍA DEL JUNCO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :  
- JAVIER LLORENS MONTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- PEDRO ESCORSA CASTELLS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CATALUÑA .  
- M. LUISA RAMÍREZ ALESON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
- JOSÉ MARÍA SURIS JORDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS  
Plaza Número: 71/053

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- EMILIO PABLO DÍEZ DE CASTRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :  
- JAVIER LLORENS MONTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JAVIER MARÍA IRURETAGOYENA CAPELASTEGUI , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .  
- JUSTO HERRERA GÓMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
- PABLO AROCENA GARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JULIO GARCÍA DEL JUNCO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

SECRETARIO :  
- ALBERTO ARAGÓN CORREA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- MANUEL ANTONIO ESPITA ESCUER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
- RAFAEL RAMOS DÍAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
- JOSÉ A TEBE FERNÁNDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS  
Plaza Número: 72/054

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
- MARIANO NIETO ANTOLÍN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LEÓN .

SECRETARIO :  
- JAVIER LLORENS MONTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :  
- JAVIER MARÍA IRURETAGOYENA CAPELASTEGUI , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO .  
- ANTONIO HIDALGO NUCHERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .  
- LUIS MIGUEL ARRECHE BEDIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
- JOSÉ EMILIO NAVAS LÓPEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :  
- JOSÉ ALBERTO ARAGÓN CORREA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- MANUEL ANTONIO ESPITIA ESCUER  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- MARÍA RAMOS MONTAÑES

UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

- JOAQUÍN TENA MILLÁN

UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .

, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad Juncaril (Albolote-Peligros) (Granada). (PP. 1225/2003).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Periodicidad de la facturación: Bimestral	
Cuota fija o de servicio	3,46 euros/abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Bloque único/bimestre	0,35 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	13,07 euros/mm
Parámetro B:	29,86 euros/L/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	23,55 euros
15	24,80 euros
20	49,34 euros
25	67,30 euros
30	85,30 euros
40	121,26 euros
50	157,30 euros
60	193,30 euros
80	265,30 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	89,77 euros
15	103,57 euros
20	138,09 euros
25	172,62 euros
30	207,14 euros
40	276,19 euros
50 y superiores	345,23 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2111/95, interpuesto por Sierra de Morón, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2111/95, interpuesto por Sierra de Morón, S.A. contra resolución de 25 de octubre de 1995 dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso ordinario presentado contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla de 8 de julio de 1994, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 2111 de 1995, interpuesto por Sierra de Morón, S.A., contra la resolución de 25 de octubre de 1995 dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso ordinario presentado contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla de 8 de julio de 1994, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 2 de abril de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas.*

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en expediente núm. 443/2001, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de esa Consejería recaída en expediente núm. 39.303, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, en su propio nombre, en lo que a la pretensión formulada con carácter subsidiario se refiere, debo acordar y acuerdo lo contenido en el fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de fecha 1 de abril de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Le Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSQL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 1.º Trimestre 2003 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.1.03.  
Hasta: 31.3.03.

Ayuda pública desde: 6.050,00 €.  
Hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública (en euros)	Beneficiarios
Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones Locales		
10.1.03	7.537,43	Excmo. Ayuntamiento de Lebrija
Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas		
10.1.03	20.269,31	Ganadería Elicha Garrucho, S.L.
14.3.03	6.709,66	Don Polvorón, S.L.
14.3.03	15.901,38	González Madrigal, Francisco
14.3.03	6.496,73	Jardines del Marbella Club, S.A.
14.3.03	7.340,42	Patronato Municipal Hospital San Sebastián
14.3.03	6.874,13	Ramírez Ureba, Juan
14.3.03	8.083,92	Sotomayor Aguilar, Antonio
Crédito presupuestario: Art. 78 Familias		
10.1.03	27.652,19	Comunidad Propietarios Sotogrande Royal Golf
10.1.03	6.459,46	Izquierdo Moros, Francisco
10.1.03	25.082,36	López Fuentes, Antonia
10.1.03	6.756,19	Romero Tuvilla, Antonio
14.3.03	6.734,91	Asoc. S. José Obras Benéfico-Sociales Patronato Rafael Tenorio
14.3.03	8.107,24	Gaviño Campos, Pedro José
14.3.03	12.541,17	Márquez Sierra, Fernando
14.3.03	8.072,17	Palomares Pérez, Manuel
Total informe: 180.618,67 € 16 instalaciones		

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/2003 en la provincia de Jaén.*

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28.9.01) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no Universitarios, durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo, Undécimo.1 y 2 y Decimocuarto,

### R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. 48900.42F.8.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda concedida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### RELACION DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

«MuleyXeque». C.P.M.E.A. Pedro Escavias. Andújar: 1.170,00 €.

«El Encuentro». C.P.M.E.A. Dolores González Osorio. Campillo de Arenas: 450,00 €.

«María Jesús Gutiérrez». C. Cristo Rey. Jaén: 866,00 €.

«Alto Guadalquivir». C.E.I.P. San Vicente Mártir. Mogón: 500,00 €.

«Al-Andalus». I.E.S. Guadalentín. Pozo Alcón: 802,00 €.

«Ruradia». C.E.I.P. Nueva Andalucía. Rus: 991,67 €.

«Ibiut». I.E.S. Iulia Salaria. Sabiote: 2.282,00 €,

«Rafael Alberti». C.P.M.E.A. Vicente Soto. Venta de los Santos: 1.350,00 €.

«El Educando». C.E.I.P. Francisco Vadillo. Villagordo: 961,60 €.

#### RELACION DE ASOCIACIONES NO SUBVENCIONADAS, por falta de calidad

«Forestales de Vadillo». C.C.E. Forestales. Cazorra.

Jaén, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 193/2001. (PD. 1579/2003).*

NIG: 2906742C20010004895.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 193/2001. Negociado: L4.

De: Don Javier Castilla Ruiz.

Procurador: Sr. Carlos Olmedo González.

Letrado: Sr. García González, Ignacio.

Contra: Don Fidel Cintas Fernández.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 193/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Javier Castilla Ruiz contra Fidel Cintas Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga a catorce de junio de dos mil dos.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 193/01, a instancia de don Javier Castilla Ruiz, representado por el Procurador don Carlos Olmedo González y defendido por el Letrado Sr. García González, contra don Fidel Cintas Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Olmedo González, en nombre y representación de don Javier Castilla Ruiz, contra don Fidel Cintas Fernández, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don Fidel Cintas Fernández a que abone al Sr. Castilla Ruiz la suma de tres mil novecientos nueve euros con setenta y tres céntimos (3.909,73 euros), en concepto de suma abonada por su condición de fiador.

2.º Condenar al referido demandado a que abone al Sr. Castilla Ruiz el interés legal del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Imponer al demandado las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaría. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fidel Cintas Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE CABRA

*EDICTO dimanante del procedimiento monitorio  
núm. 22/2002. (PD. 1564/2003).*

NIG: 1401341C20022000034.

Procedimiento: Juicio Monitorio (N) 22/2002.

De: Francisco Valverde Flores y doña María Dolores Mencías Talabante.

Procuradora: Sra. Inmaculada Blanco Sánchez.

Letrada: María Rosario Arroyo Guardoño.

Contra: Don Angel Moreno Martos.

En el procedimiento Juicio Verbal (N) 22/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cabra, a instancia de Francisco Valverde Flores y María Dolores Mencías Talabante contra Angel Moreno Martos sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A N U M .

Juez que la dicta: Doña M.<sup>a</sup> Francisca Lorite Martínez.

Lugar: Cabra.

Fecha: 20 de septiembre de 2002.

Parte demandante: Francisco Valverde Flores y María Dolores Mencías Talabante.

Abogado: María Rosario Arroyo Guardoño.

Procurador: Inmaculada Blanco Sánchez.

Parte demandada: Angel Moreno Martos.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda planteada por don Francisco Valverde Flores y doña María Dolores Mencías Talabante, representados por la Procuradora doña Concepción Blanco Sánchez contra don Angel Moreno, condenándolo al pago de 2.428,42 euros, además de los intereses legales devengados y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en un plazo no superior a cinco días desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. María Francisca Lorite Martínez.- Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Moreno Martos, extiendo y firmo la presente, en Cabra, 3 de abril de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 62/2002. (PD. 1571/2003).*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 62/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sanlúcar La Mayor, a instancia de José Moya Márquez, contra Aceituneras de Huévar, S.A. (Rte. Legal) sobre J. Ordinario núm. 62/02, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sanlúcar la Mayor, a veinticinco de marzo de 2003.

Doña María Teresa Meana Cubero, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Sanlúcar la Mayor y su Partido, pronuncia

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 62/02, a instancia de don José Moya Márquez, representado por el Procurador Sr. don Antonio Iglesias Monroy, y asistido del Letrado Sr. don José Luis Escañuela Romana, contra la mercantil Aceitunera de Huévar, S.A., de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don José Moya Márquez la mercantil Aceitunera de Huévar, S.A., debo condenar y condeno a la entidad demandada Aceitunera de Huévar, S.A., al pago de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y un euros con seis céntimos (56.351,06 euros), más los intereses legales de dicha cantidad y con imposición de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que podrán interponer recurso de apelación, a preparar en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aceituneras de Huévar, S.A. (Rte. Legal), extiendo y firmo la presente, en Sanlúcar la Mayor, a 25 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
336/2002. (PD. 1565/2003).*

NIG: 2906943C20021000269.

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 336/2002.

Negociado: BC.

Sobre: Juicio verbal.

De: Ochel.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Porta Tunisia, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 336/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Ochel contra Porta

Tunisia, S.L., sobre Juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Marbella, a 20 de enero de 2003.

Vistos por mi Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos del juicio verbal 336/02, siendo parte demandante Ochel, S.L., representada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo, y parte demandada Porta Tunisia, S.L., en situación de rebeldía procesal, teniendo el juicio por objeto de desahucio del local designado como Nave 1 del Centro Comercial Casavilla, en la calle Juan de la Cierva de esta ciudad de Marbella.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Ochel, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Porta Tunisia, S.L. a que desaloje

el local sito en Nave 1 del Centro Comercial Casavilla, en la calle Juan de la Cierva de esta ciudad de Marbella, con expreso apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojare en el plazo legal, y con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Porta Tunisia, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1566/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T0270B0102AL.
2. T0020B0103GR.
3. T0410B0102HU.
4. T0290B0101CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. «Construcción de Piscina Cubierta».
2. «Construcción de Piscina Cubierta».
3. «Construcción de Pistas Polideportivas y Vestuarios en la U.I.A. Sede Iberoamericana de La Rábida».
4. «Construcción de Piscina Cubierta».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. El Ejido (Almería).
2. La Zubia (Granada).
3. Castro del Río (Córdoba).
3. Palos de la Frontera (Huelva).
4. Villamartín (Cádiz).

d) Plazo de ejecución (meses):

1. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
4. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 2.145.613,21 euros.
2. 1.624.848,38 euros.
3. 335.192,02 euros.
4. 1.233.729,88 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.22; 95/506.52.90.

e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso:

1. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría e.
2. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría d.
3. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría d.

## 4. Grupos C; Subgrupos Todos; Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1595/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 20/03/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contrato para la coordinación y divulgación de la acción institucional de la Consejería de Gobernación».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41001.

c) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta mil euros (230.000,00).

5. Garantía Provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural (si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) En el tercer día natural siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

g) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1567/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

**A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ María Coronel, 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.78.00.

e) Telefax: 95/505.78.66.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 26 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 5.6.03; Apertura económica: 16.6.03.

e) Horas: Apertura técnica: A las 11; Apertura económica: A las 11 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

**B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO**

Núm. de expediente: 2003/0715 (PU 2/03 LDCHO AL).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Almería. Licenciado en Derecho.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/0722 (PU 3/03 ARQTEC 1 HU).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Huelva. Arquitecto Técnico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 45.900,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.



Núm. de expediente: 2003/0734 (PU 4/03 ARQTO HU).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Huelva. Arquitecto.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/0738 (PU 5/03 LDCHO HU).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Huelva. Licenciado en Derecho.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/088007). (PD. 1584/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2003/088007 (14/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma para la implantación de la Unidad de Medicina Nuclear.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 487.527,27.

5. Garantías. Provisional: 9.750,54 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 95/602.50.62.

e) Telefax: 95/602.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 3, 5 y Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/073341). (PD. 1586/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/073341 (03C88020092).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mesas de quirófano y microscopios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.900 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) Página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/074095). (PD. 1583/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/074095 (C.A. 13/2003).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos electromédicos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.835,78.

5. Garantías. Provisional: 5.076,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43/45/60.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Correo electrónico: suministros@hoj.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 4 y Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General, de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/058621). (PD. 1585/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/058621 (12/SA/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para higiene y protección, de punción, infusión intravascular y percutánea, nutrición parenteral y enteral, de drenaje y sondas de uso genérico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.075,18 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 95/302.42.35.

e) Telefax: 95/302.43.15.

f) E-mail: bernabe.arias.sspa@juntadeandalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital a las 12,30 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización

de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/052635). (PD. 1587/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/052635 (C.V. 7/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorespiratoria.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.198,94 €.

5. Garantías. Provisional: 4.943,98 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.50.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054658). (PD. 1588/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/054658 (C.V. 4/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de higiene y protección.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.233,26 €.

5. Garantías. Provisional: 4.124,67 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.50.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054691). (PD. 1589/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/054691 (C.V. 5/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de punción, nutrición, drenaje y sondas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 285.854,57 €.

5. Garantías. Provisional: 5.717,09 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.50.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/054723). (PD. 1590/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/054723 (C.V. 6/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de infusión y de quirófano.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.063,82 €.

5. Garantías. Provisional: 5.001,28 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.50.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de 10 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso abierto núm. 2003/092529 para el servicio de vigilancia y seguridad en la Delegación. (PD. 1568/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo. Delegación Provincial de Salud en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: 2003/092529.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 96.224,14 euros.

Anualidad 2003 (1.6.03 al 31.12.03): 27.064,93 euros.

Anualidad 2004 (1.1.04 al 31.12.04): 48.249,69 euros.

Anualidad 2005 (1.1.05 al 31.5.05): 20.909,52 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Unidad: Régimen Interior 3.ª planta.

c) Domicilio: C/ Luis Montoto 87.

d) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

e) Teléfono: 95/500.69.29.

f) Telefax: 95/500.68.47.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación y solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 89 del TRLCAP, el contratista quedará obligado a mantener su oferta durante tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

8. Comunicación de los resultados de la calificación de los documentos: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Salud, planta primera, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación, con al menos, 48 horas de antelación.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril del 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona (Expte. 69/03). (PD. 1593/2003).*

1. Entidad adjudicadora (Organo de Contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. de Hytasa, núm. 14. Sevilla. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 69/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro para la adquisición de mobiliario y varios para equipamiento del Centro de Día para personas mayores en Puerto Real (Cádiz).

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

- Lote 1: Mobiliario General.

- Lote 2: Electrodomésticos, Mobiliario de cafetería y cocina.

- Lote 3: Menaje de cafetería y cocina.

- Lote 4: Material lúdico y recreativo.

- Lote 5: Mobiliario de peluquería y accesorios.

- Lote 6: Mobiliario y material clínico y didáctico.

- Lote 7: Complementos de decoración.

d) Lugar de entrega: Centro de Día para personas mayores de Puerto Real (Cádiz).

e) Plazo de entrega: Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil cuatro euros con siete céntimos (80.004,07 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Se exime.

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la Mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No remitido.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, o donde puedan obtenerse los Pliegos: No figuran.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). (PD. 1570/2003).*

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, ha resuelto anunciar la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

b) Número de expediente: 1CAS/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 89.879,04 euros.

5. Garantía provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/01.30.84 y telefax: 953/01.31.18.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las once horas del decimoquinto día natural, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 21 de abril de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

*ANUNCIO por el que se convoca concurso público para cubrir el servicio de un puesto de vigilante sin arma en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla). (PD. 1569/2003).*

Se convoca concurso público para cubrir el servicio de un puesto de vigilante sin arma en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce. Sevilla).

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ San Luis núm. 37; 41003-Sevilla.

Tlfno.: 95/503.73.00.

2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de un puesto de vigilante sin arma en el Monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce. Sevilla).

Número de expediente: 001/S.ISIDORO/03.

Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 126.500,32 € IVA incluido.

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Lugar: Véase punto 1.

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 h.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle San Luis, núm. 37, 41003 Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: Un mes a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la C/ San Luis, núm. 37, 41003 Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 h del tercer día natural después del indicado en el punto 8. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

### *ANUNCIO de licitación de concurso. (PD. 1592/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1080/OEJO. Obra de remodelación del enlace de acceso a la localidad de Utrera, situada en la conexión de la carretera A-376 con variante de Utrera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón once mil veinticuatro euros con setenta y un céntimos IVA incluido (1.011.024,71).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d.
- Grupo E. Subgrupo 4. Categoría d.
- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 11 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1080/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1591/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL5080/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la C-332, de Balicasa a Fondón con variantes de Alcoleas, Laujar y Fondón.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses de ejecución más veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintinueve mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos IVA incluido (429.534,57).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 18 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5080/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de



aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora de Ayamonte, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los Tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Ayamonte, sita en calle Aduana 12 bajo, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Nº LIQUI.	CONTRIBUYENTE/DOMICILIO	LOC/PROV	CONCEPTO	BASE IMPON.	IMPORT.LIQU
1100/02	SEDA CASIMIRO MARIA JAEN 11	AYAMONTE	TPO	9.745.60	584.70
159/99	VAZQUEZ FERRAMACHEZ MANUELA AYDA NARCIO M NAVARRO 24	AYAMONTE	AJD	4.926.92	299.35
14/03	POLO BOTELLO MARIA DOLORES EHILIANO CABOT 32	I.CRISTINA	AJD	10.542.40	52.87
1168/02	ORTEGA BLANCO JESUS MANUEL AYDA ESPAÑA 182 3º D	I.CRISTINA	TPO	32.246.52	1.956.66
1178/02	LOPEZ SUAREZ MARIA CARMEN GENERAL SANJURJO 11	I.CRISTINA	TPO	27.842.00	1.688.90
0294/02	ACEVEDO FERNANDEZ M.DOLORES JAZMIN 11	LEPE	TPO	13.324.69	830.07
0469/97	GOMEZ MARTIN MANUEL CONCORDIA 16-A	LEPE	TPO	5.403.10	324.19
0582/02	GOMEZ MARTIN MANUEL CONCORDIA 16-A	LEPE	TPO	8.791.51	537.62
0553/02	TOSCANO CAMACHO MANUEL PORTUGAL 45	LEPE	AJD	15.191.35	78.32
0554/02	TOSCANO CAMACHO MANUEL PORTUGAL 45	LEPE	AJD	23.748.86	122.44
0452/99	RUIZ CASTAÑEDA MANUELA PABLO VI 86 3º C	LEPE	TPO	2.829.67	171.21
0675/02	GODHANE HOUMENE BAKHTI DOS DE MAYO 5	LEPE	TPO	19.267.39	1.173.98
0880/02	EXPOSITO YELA BELLA MARIA NUEVA 8	LEPE	TPO	20.997.25	1.296.29
0275/02	ANTILLA DE LEPE SL RESIDENCIAL MONACO BAJO	LEPE	AJD	112.074.23	589.15
0276/02	ANTILLA DE LEPE SL RESIDENCIAL MONACO BAJO	LEPE	AJD	224.014.04	1.177.59
0142/99	MARTIN GOMEZ JUAN FUENTES 29	LEPE	TPO	28.592.55	1.744.76
0909/02	CORTES ORIA MATIAS JESUS ALEMANIA 32	LEPE	TPO	9.150.56	562.76
1021/02	SPANDE SDAD PROD.AVESTRUDES FINCA CHAPATINA	VVA.CASTILLEJOS	AJD	25.852.06	157.24

Nº LIQUI.	CONTRIBUYENTE/DOMICILIO	LOC/PROV	CONCEPTO	BASE IMPON.	IMPORT.LIQU
1104/02	CABALGA MARTIN MANUEL SAN CRISTOBAL 17	HUELVA	TPO	59.197.68	3.622.51
0918/02	GRUPO INMOBILIARIO NERVISUR SA AYDA.REPUBLICA ARGENTINA 21	SEVILLA	AJD	59.075.84	341.64
0919/02	GRUPO INMOBILIARIO NERVISUR SA AYDA REPUBLICA ARGENTINA 21	SEVILLA	AJD	196.050.34	1.133.77
0688/02	GRUPO INMOBILIARIO NERVISUR SA AYDA REPUBLICA ARGENTINA 21	SEVILLA	TPO	60.007.59	343.23
0689/02	GRUPO INMOBILIARIO NERVISUR SA AYDA REPUBLICA ARGENTINA 21	SEVILLA	TPO	182.222.45	1.042.27
1221/02	GALIA GRUPO INMOBILIARIO SL AYDA REPUBLICA ARGENTINA 21 3º G	SEVILLA	AJD	674.719.11	3.970.08
1217/02	FEU GUERRERO ELENA XIMENEZ DE ENCISO 351 BAJO E	SEVILLA	TPO	4.072.61	245.32
0985/02	URENDA MUZAS FRANCISCO SANTA SUSANA 8	MADRID	TPO	3.606.07	265.38

ABREVIATURA:  
 Nº LIQUI. = Número de Liquidación.  
 LOC/PROV. = Localidad/Provincia.  
 BASE IMPO = Base Imponible  
 T.P.O. = Transmisiones Patrimoniales Onerosas.  
 O.S. = Operaciones Societarias.  
 A.J.D. = Actos Jurídicos Documentados.  
 SU.DON. = Sucesiones-Donaciones.

Ayamonte, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones.*

Acuerdo: El desistimiento y el archivo del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Juvenil Cuchipandi de Punta Umbría, formulada por doña M.<sup>a</sup> Paz Ruiz Constantino Suárez.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El/La Secretario/a General.

Huelva, 15 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de disolución relativo a la entidad Telefruta, SLL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de disolución de dicha entidad.

Entidad: «Telefruta, S.L.L.».

Dirección: C/ Los Arlequines, 42. 41300, San José de la Rinconada (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de disolución como Laboral de la sociedad «Telefruta, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de modificación estatutaria relativo a la entidad Lavandería Industrial San José XXI, S.L.L.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de modificación estatutaria de dicha entidad.

Entidad: «Lavandería Industrial San José XXI, S.L.L.».

Dirección: C/ Carretera Bética, 35. 41300, San José de la Rinconada (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de modificación estatutaria de la sociedad «Lavandería Industrial San José XXI, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Codegran, SAL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Codegran, S.A.L.».

Dirección: C/ Aben Humeya, 21. 18005, Granada.

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Codegran, S.A.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Transfrío Hijos de Luis Romero, SAL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Transfrío Hijos de Luis Romero, S.A.L.».

Dirección: Carretera Lavadero, s/n. 21300, Calañas (Huelva).

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Transfrío Hijos de Luis Romero, S.A.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Pirakoko-Sub, SLL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Pirakoko-Sub, S.L.L.».

Dirección: Playa del Poniente. Urb. Pueblo Mediterráneo, Edif. Sicilia, Bajo C. 18600, Motril (Granada).

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Pirakoko-Sub, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1176/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Francisco Javier Liger Petisme, con domicilio en C/ Canarias núm. 35, 1.º 11140 Conil de la Frontera-Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1402. Nombre: «Antonia María». Recursos de la sección C): Arenas. Cuadrículas Mineras: 8. Término municipal: Tarifa-Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 16 viviendas de promoción pública en Fondón (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 10 de abril de 2003, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 16 viviendas de promoción pública en Fondón (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-95/040-V.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Fondón (Almería), según modelo oficial, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y en el artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 4 viviendas de 2 dormitorios con 56,78 metros cuadrados útiles.
- 8 viviendas de 3 dormitorios con 65,99 metros cuadrados útiles.
- 3 viviendas de 4 dormitorios con 77,96 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 4 dormitorios con 82,95 metros cuadrados útiles.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 18 viviendas de promoción pública en Gérgal (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 10 de abril de 2003, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 18 viviendas de promoción pública en Gérgal (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-96/020-V.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Gérgal (Almería), según modelo oficial, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y en el artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 6 viviendas de 2 dormitorios con 54,78 metros cuadrados útiles.
- 8 viviendas de 3 dormitorios con 66 metros cuadrados útiles.
- 4 viviendas de 4 dormitorios con 77,92 metros cuadrados útiles.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 8 viviendas de promoción pública en Vélez Blanco (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 10 de abril de 2003, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 8 viviendas de promoción pública en Vélez Blanco (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-97/01-AS.

Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), según modelo oficial, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre y en el artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

- 1 vivienda de 2 dormitorios con 50,83 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 2 dormitorios con 58,37 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 2 dormitorios con 60,19 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 2 dormitorios con 66,42 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 3 dormitorios con 62,00 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 4 dormitorios con 78,95 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 4 dormitorios con 90,31 metros cuadrados útiles.
- 1 vivienda de 4 dormitorios con 91,92 metros cuadrados útiles.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (Proyectos de Edición) y se convocan las correspondientes del año 2003.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C030194SE99FP (Proyectos de Edición).

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (Obras Editadas) y se convocan las correspondientes al año 2003.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C030181SE99FP (Obras Editadas).

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2003.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C030186SE99FP (Publicaciones Periódicas).

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Molinos del Guadalquivir, en Córdoba.*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Molinos del Guadalquivir, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Aceites La Burguitas, S.L. CIF D-960.

Expediente: CO/2002/732/OTROS FUNCPS/PA.

Infracciones: 1. Grave. Art. 76.1 y 80 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 14 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y otras obligaciones no pecuniarias: Inmediata suspensión de la actividad hasta que se obtenga el informe Ambiental favorable.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Montes Marín.

NIF 80121871.

Expediente: CO/2003/328/OTROS FUNCPS/PA.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.1 y 80 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 18 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Salinas Salinas.  
 DNI: 29841212.  
 Expediente: CO/2003/378/AG.MA/PA.  
 Infracciones: 1. Grave arts. 88.1 y 89 Ley 7/94, de 18 de mayo.  
 Fecha: 27 de marzo de 2003.  
 Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82 €.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Jesús Huertas de Haro.  
 DNI 30950523.  
 Expediente: CO/2002/516/G.C/PES.  
 Infracciones: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.  
 Fecha: 6 de marzo de 2003.  
 Sanción: Multa de 15,3 €.  
 Notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Alonso Alvarez Vargas.  
 DNI: 98586615.  
 Expediente: CO/2002/797/G.C/PES.  
 Infracción: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.  
 Fecha: 24 de marzo 2003.  
 Sanción: 15,03 €.  
 Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Martín Torrico López.  
 DNI: 30195549.  
 Expediente: CO/2003/187/AG.MA/CAZ.

Infracciones. 1. Muy Grave, art. 46.1B) Decreto 506/71, de 25 de marzo, y disposición derogatoria única del Código Penal.

Fecha: 18 de febrero de 2003.  
 Sanción: Multa de 300,51 € hasta 3.005,06 €.  
 Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Otero Rosal.  
 DNI: 30826893.  
 Expediente: CO/2003/273/G.C/CAZ.  
 Infracciones:

1. Muy Grave, art. 46.2.C) y disposición derogatoria única del Código Penal.  
 2. Menos Grave 48.2.1 Reglamento de Caza Decreto 506/71, de 25 de marzo.  
 3. Menos Grave 39.1 Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 4 de marzo de 2003.  
 Sanciones:

1. 300,51 € hasta 3.005,06 €.  
 2. 12,04 hasta 21,04 €.  
 3. 601,02 hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Rafael Lora Soto.  
 DNI: 74903259.  
 Expediente: CO/2003/234/G.C/CAZ.  
 Infracciones: 1. Grave, arts. 46.1.F) y 48.1.20 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, y Disposición Derogatoria Única del Código Penal.

Fecha: 27 de febrero de 2003.  
 Sanción: 650 € e indemnización de 1.502,54 € y otras Obligaciones no pecuniarias como retirada de la licencia de caza o facultad de obtenerla, por un plazo de dos años.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicisción de expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Amezcua Medina.  
 DNI: 26482200.  
 Expediente: CO/2003/24AG.MA/FOR.  
 Infracciones. 1. Grave, arts. 77.3 y 80.3 Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 7 de abril de 2003.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fermín José M. Arias Torres.

DNI: 25305638.

Expediente: CO/2003/8/G.J DE COTO/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Alexis Romero.

DNI: 30978307.

Expediente: CO/2003/42/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.3 y 73.1 Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 25 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ricardo Girón Silva.

DNI: 30616787.

Expediente: CO/2002/717/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 14 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 30 € y comiso 12,02 € en sustitución del comiso de dos perros.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Ronaldo Maya Fernández.

DNI: 30401326.

Expediente: CO/2002/381/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71 de 25 de marzo.

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Sanción: 30,05 € y comiso 12,02 € en sustitución del comiso de dos perros.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Manuel Valverde Pérez.

DNI: 30822287.

Expediente: CO/2002/711/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.2.A) Decreto 506/71, de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.

Fecha: 17 de marzo de 2003.

Sanción: 600 € y otras obligaciones no pecuniarias como la privación de la licencia o facultad para obtenerla por un período de dos años.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Priego Tenorio y doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de abril de 2003, a favor del menor J.P.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### ANUNCIO de bases.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Recursos, Grupo C, de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

#### 2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo D como Auxiliar de Recursos, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo D en la Diputación de Almería, en alguna de las plazas mencionadas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien tener una antigüedad de 10 años en una plaza del Grupo D de las relacionadas en el apartado 2.a) o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, así como carnet de Conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

#### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve (9) €, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### BAREMO DE MERITOS

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada



(Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de segundo grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

## 2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

## 3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

## APLICACION DEL BAREMO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

## JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

### 1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico Auxiliar de Recursos.

b) Titulaciones académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

### 3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

### B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque I del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Técnico Auxiliar de Recursos y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de mayo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carnet de Conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y,

en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

### PROGRAMA

#### BLOQUE I

Tema 1. Competencias, Organización y Funcionamiento del Área de Deportes y Cultura.

Tema 2. Creación del Negociado de Recursos: Justificación; Objetivos y Funciones.

Tema 3. Organización y Funcionamiento del Negociado de Recursos. Normativa y Servicios.

Tema 4. Trabajo en equipo dentro del Negociado de Recursos. Objetivos del equipo de trabajo. Las reuniones como método de trabajo.

Tema 5. Los símbolos del Estado Español: Escudos, banderas e himnos.

Tema 6. Gestión y mantenimiento del material de las instalaciones Socioculturales. Utilización y préstamo.

Tema 7. Gestión y mantenimiento del material de las instalaciones Deportivas. Utilización y préstamo.

Tema 8. La exposición como medio de comunicación. Formas y clases de exposición.

Tema 9. Diseño y planificación de una exposición. Gestión y producción de una exposición.

Tema 10. Construcción, instalación y montaje de una exposición.

Tema 11. Producción en vídeo: Gestión, preparación y desarrollo de los diferentes estadios de la producción.

Tema 12. Edición en vídeo: Concepto; edición lineal y no lineal; y formatos.

#### BLOQUE II

Tema 1. Videotecas. Utilización educativa. Necesidades y equipamientos. Líneas de acción.

Tema 2. Proyecciones cinematográficas de 16 mm y 35 mm: Preparación y mecánica. El recinto de exhibición cinematográfica.

Tema 3. Sonido: Características físicas del sonido. Producción y propagación del sonido.

Tema 4. Acústica arquitectónica. Propagación del sonido en espacios abiertos y cerrados. Intervención y necesidades del equipamiento sonoro.

Tema 5. Micrófonos: Funcionamiento y clases. Altavoces. Amplificación.

Tema 6. Procesado de señales acústicas: mesas de mezclas, ecualizadores y procesadores de efectos.

Tema 7. Cableado y conectores de un equipo de sonido. Montaje y pruebas de un equipo de sonido.

Tema 8. La luz: Fenómenos característicos de la luz; magnitudes y unidades luminosas. Propiedades controlables de la luz.

Tema 9. Infraestructuras básicas en la iluminación: Elementos estructurales; fuentes típicas de luz; tipos de proyectores. Elementos de regulación y control de la iluminación espectacular.

Tema 10. Objetivos de la iluminación espectacular. Distribución de proyectores. Características e importancia del espacio en la iluminación espectacular.

Tema 11. La corriente eléctrica. Parámetros eléctricos. Tipos de conexiones más frecuentes en la iluminación espectacular.

Tema 12. Preparación del equipo de iluminación espectacular: Montaje y pruebas.

### AYUNTAMIENTO DE CABRA

#### *ANUNCIO de nombramientos. (PP. 1227/2003).*

En virtud de resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar Auxiliares Administrativos, en propiedad a los siguientes Sres.:

Don Antonio Ortiz García.  
Doña Ana Isabel Luna Toro.  
Doña M.<sup>a</sup> Rosario Molero Chacón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

### AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

#### *ANUNCIO de bases.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de coordinador de protección civil dentro del grupo del personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada con fecha veintinueve de enero de dos mil tres y dotada con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para jubilación forzosa por cumplimiento de edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Estar en posesión del carné de conducir BTP.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 30 euros que se abonarán en la tesorería municipal.

### 4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos quince días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. Esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

### 5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal delegado de trabajo y un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario de éste será el Vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento -el Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias-, la fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciará al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas. La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

#### A. Fase de concurso.

Esta fase, posterior a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Celebrada la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso de las personas que hubiesen superado la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

#### a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en Corporaciones de más de 5.000 habitantes en puestos relacionados con la Seguridad y la Protección Civil, acreditado mediante la correspondiente

certificación expedida por el órgano que corresponda 0,034 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados dentro de los últimos cinco años en el Ayuntamiento de Montellano en puestos relacionados con la Seguridad y la Protección Civil, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General 0,034 puntos.

Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 0,5 puntos.

- a) Por el título de licenciado: 0,5 puntos.
- b) Por el título de diplomado: 0,4 puntos.
- c) Por el título de FPPII o Bachiller (ESO): 0,3 puntos.
- d) Por Graduado Escolar, FPI o equivalente: 0,2 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento homologados por Organismos Públicos y relacionados con el puesto solicitado, ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,15 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, que versará sobre un caso práctico relacionado con los temas del Anexo.

Segundo ejercicio. Escrito tipo test, consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo a estas bases con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos. Las preguntas contestadas incorrectamente se restarán a la acertadas con el siguiente baremo: acertada 0,30 puntos, no acertada 0,15 puntos negativos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento

o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

No obstante ello el resto de personas aprobadas pero no seleccionada como primer aspirante, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo rotatoria para las posibles sustituciones que pudieran darse, todo ello para plazas de igual o similar contenido.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria a saber: fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

10. Toma de posesión. El aspirante seleccionado será nombrado por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de su nombramiento.

11. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento, Ley 7/1985 de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en el Régimen Local.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## A N E X O

1 Tema. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2 Tema. La organización del Estado español. División de poderes.

3 Tema. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.

4 Tema. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

5 Tema. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

6 Tema. Química del fuego.

7 Tema. Evolución del incendio.

8 Tema. Agentes extintores y mecanismos de extinción.

9 Tema. Instalaciones contra incendios.

10 Tema. Extintores.

11 Tema. Actuación en siniestros.

12 Tema. Materiales de actuación del SE\*\*\*\*\*.

13 Tema. Red de abastecimiento de aguas y continentes auxiliares.

14 Tema. Calles y edificios públicos de la localidad.

15 Tema. Red de carreteras y accesos a las zonas naturales.

16 Tema. Servicio provincial contra incendios.

17 Tema. Primeros auxilios.

18 Tema. Rescate en accidentes de trabajo.

19 Tema. Coordinación de emergencias.

20 Tema. Sistemas de transmisiones.

Montellano, 14 de abril de 2003.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

## SDAD. COOP. AND. MOBEMA

*ANUNCIO de transformación y cambio de denominación. (PP. 1216/2003).*

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de la entidad, celebrada en el domicilio social el día 2 de enero de 2003, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Transformar la Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Modificar la denominación social por la de «Frio Mobema, S.L.».

3.º Aprobar el Balance de Situación debidamente verificado por los Interventores de la cooperativa y cerrado el día anterior a la fecha de este acuerdo.

Málaga, 1 de abril de 2003.- El Presidente del Consejo Rector.

## IES CARBULA

*ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 622/2003).*

IES Cárbula.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional de 1.º grado de la Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo, de doña Angeles María Rojano García, expedido el 10 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Almodóvar del Río, 3 de abril de 2003.- El Director, Miguel Tena Nogales.

## IES SAN JUAN BOSCO

*ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1114/2003).*

IES San Juan Bosco.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional II Laboratorio, de doña Encarnación Puentes Díaz, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 27 de marzo de 2003.- El Director, Ernesto Aguilar Morago.

## CAJASUR

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1596/2003).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de mayo de 2003, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6 de Córdoba, a las 11,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día.

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación e informe del Sr. Presidente. Indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales de 2002 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo Financiero, compuestas por las Memorias, Balances anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Informe comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras, en el ejercicio de 2002.

6.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 2003.

7.º Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

8.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de uno o varios empréstitos, representados por cédulas, bonos, obligaciones, titulización de activos y participaciones, hipotecarias o no, deuda subordinada, cuotas participativas y cualquier otro título obligacional.

9.º Propuesta de prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de Cuentas de la Entidad.

10.º Dar cuenta del uso de la autorización concedida al Consejo de Administración por la Asamblea General de fecha 28.12.2002 en relación a los Estatutos aprobados en dicha sesión. Acuerdos a adoptar, en su caso.

11.º Resolución por parte de la Asamblea General de las impugnaciones que pudieran producirse con ocasión del proceso de renovación de Organos de Gobierno o delegación a favor de la Comisión Arbitral prevista en los Estatutos. Acuerdo sobre actualización de sus miembros.

12.º Ruegos y preguntas.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 17.º 8 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 25 de abril de 2003.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63